Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 27 DE ABRIL DE 2023, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y cinco minutos del día **27 de Abril de 2023**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista	DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS JUAN ANTONIO CABELLO TORRES DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA D. JESÚS ALBA GUERRA DÑA. ESTHER MARÍA MAYOLÍN GALÁN
Grupo Popular	D. JAIME ESPINAR VILLAR DÑA. ALMUDENA MARTÍNEZ DEL JUNCO D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO D. RAFAEL MATEOS LOZANO DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA DÑA YESSIKA QUINTERO PALMA
Grupo Ciudadanos Jerez	D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA
Grupo Adelante Jerez	D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA DÑA. ROCÍO MONEDERO ROJO
Grupo Mixto	DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
Concejal No Adscrito	D. FRANCISCO JAVIER ZUASTI GARRIDO

No asisten la concejal del Grupo municipal Popular, DÑA. ROSARIO MARÍN MUÑOZ, ni el concejal No Adscrito, D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO.

Asiste a la sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente la Sra. Viceinterventora, en funciones de Interventora General, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ, quien se ausenta en el punto 5 del Orden del Día.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2023.

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2023.

No se produce ninguna observación respecto a la misma, quedando aprobada por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto por la Excma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en fecha 14 de abril de 2022 contra la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 13 de marzo de 2023, por la que se suspende la aprobación definitiva de la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

B. Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2023 sobre nombramientos y delegaciones de Esther María Mayolín Galán, y cese de Laura Álvarez Cabrera.

C. Acuerdo JGL de 25 de abril acordando:

- La delegación en Esther Mayolín Galán en materia de Cultura, Transparencia y Contratación.
- El cese de Laura Álvarez Cabrera como vocal en la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE) y Euroequus, y designación como vocal de dicha Fundación de Esther Mayolín Galán.

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme de las anteriores comunicaciones.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO 2023.

El Pleno de la Corporación formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"Se estima que alrededor de 7 millones de personas están en el espectro autista en Europa. Más de 470.000 personas, en España.

El trastorno del espectro del autismo (TEA) es una condición que afecta a la forma de pensar y comportarse, a la comunicación y a la interacción con los demás. Aunque cada persona con autismo es muy diferente, todas comparten una realidad común: las múltiples barreras a las que tienen que enfrentarse a lo largo de su vida.

Por eso, cada año, en el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que fue el pasado día 2 de abril, el movimiento asociativo en Europa y en España promueve una campaña para concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre su realidad y construir entre todos una sociedad más inclusiva para las personas autistas.

En España, bajo el claim "Llamémoslo por su nombre", queremos concienciar sobre tres aspectos esenciales que contribuyen a entender el autismo y, consecuentemente, a promover tolerancia y respeto hacia el colectivo: (1) Especificidad y singularidad, derribando estigmas y falsas creencias y com-

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

prendiendo el autismo y valorando a las personas autistas (2) Sentido de pertenencia. Orgullo frente a rechazo; apoyo frente a reemplazo. (3) Variabilidad dentro del espectro del autismo. Iguales, pero diferentes.

Desde el movimiento asociativo se quiere llegar a las administraciones y a los políticos para construir entre todos una sociedad inclusiva para las personas autistas y garantizar así el pleno disfrute de sus derechos, d acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad y de la Estrategia Europea de Discapacidad 2021-2030. Para ello, se requiere un enfoque integral en todas las política públicas y la coordinación de las personas con autismo y sus familias, tanto a nivel nacional con en la Unión Europea.

Un año más han vuelto a alzar la voz para reivindicar la participación de las personas con autismo en la sociedad, buscando la comprensión y el apoyo necesarios para lograr un verdadero cambio social hacía la inclusión del autismo, no solo en los poderes públicos sino en el conjunto de la sociedad.

En este sentido, las necesidades de las personas autistas deben abordarse adecuadamente en todas estas áreas:

- **Especificidad y singularidad. Derribar estigmas y falsas creencias. Comprender el autismo y valorar a las personas autistas.**

Comprender el autismo y su diversidad es fundamental para fomentar su inclusión y acceso a los apoyos adecuados, así como para garantizar que sean aceptadas y valoradas por lo que son. Comprender el autismo significa luchar activamente contra los prejuicios y la discriminación que experimentan en todas las esferas de la vida y garantizar que no sean objeto de vulneraciones, trato injusto e, incluso, violencia. Comprender el autismo contribuiría a eliminar barreras significativas para intervenciones, la participación activa en la comunidad y el acceso al empleo y a la vida independiente.

Es necesario terminar con las falsas creencias qué aún persisten en torno al autismo, como que las personas autistas quieren vivir aisladas, no se comunican o que el autismo solo afecta a los niños y a los hombres. Todos debemos trabajar por acabar con estos mitos, incidir en la necesidad de conocer para comprender, siempre desde el respeto, la singularidad y la especificidad.

Con el fin de promover una mayor participación de las personas autistas en la sociedad, se debe fomentar la sensibilización, el conocimiento y la formación sobre el autismo. Desde las entidades de familiares de personas con autismo nos hacen un llamamiento a los responsables políticos para que apoyemos las campañas de sensibilización y la formación continua sobre el autismo en todos los sectores, y para que hagamos efectiva la legislación sobre prevención de la discriminación.

- **Sentido de pertenencia. Orgullo frente a rechazo; apoyo frente a reemplazo.**

Las personas con autismo y sus familias han sufrido históricamente rechazo, exclusión y discriminación por su condición. Una situación que, con el paso del tiempo, ha ido mejorando, aunque aún queda mucho por hacer. Por ello, queremos poner en valor los derechos de las personas con autismo y sus familias que, como las demás, deben sentirse orgullosas de sí mismas y defender su derecho a ser respetadas y escuchadas. Porque son valiosas, pueden tomar sus propias decisiones, aunque para ello puedan necesitar apoyo, y no pueden ser excluidas, marginadas o agredidas por su condición.

Las personas con autismo y sus familias recorren un camino complejo y tienen que enfrentarse a múltiples barreras a lo largo de la vida. Esta es razón suficiente para sentirnos orgullosas de este coraje y valentía que ha caracterizado a todo el movimiento social del autismo, y que ha sido el artífice de todas las mejoras que se han conseguido en estos años. Ser autista no debió ser nunca, ni deberá volver a ser jamás, un motivo para aislarse o esconderse, sino una condición que implica una particular forma de enfrentarse a la vida y un orgullo de pertenencia a este importante movimiento social.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Las personas autistas tienen derecho a tomar sus propias decisiones y a recibir el apoyo para hacerlo cuando sea necesario, a que los bienes y servicios sean accesibles y a contribuir a la formulación de políticas que avancen en su participación como ciudadanos/as de pleno derecho.

- **Variabilidad. Iguales, pero diferentes.**

No hay dos personas con autismo iguales; cada una tiene sus propios intereses, capacidades y necesidades, aunque compartan un mismo diagnóstico. Es fundamental comprender el autismo como un amplio espectro, donde cada persona puede situarse en una situación muy distinta, aunque tengan muchos puntos comunes. Con independencia de la individualidad o la capacidad intelectual de la persona, el autismo implica en sí mismo unos rasgos diferenciadores y específicos de esta condición, que hacen que las personas con autismo puedan tener dificultades, pero también habilidades y capacidades únicas.

- **Garantizar la accesibilidad para las personas autistas en todos los sectores**

La accesibilidad para las personas autistas se traduce en poder participar plenamente en la sociedad y tener igualdad de acceso a oportunidades y servicios. La accesibilidad implica crear un entorno que se adapte y sea sensible a las necesidades específicas y/o de procesamiento sensorial de las personas autistas. Es esencial diseñar espacios y servicios que sean inclusivos para el autismo. Por lo tanto, es necesario identificar y eliminar los obstáculos y barreras a la accesibilidad para las personas autistas, de conformidad con el artículo 9 de la Convención de Derechos de las personas con Discapacidad.

Para poder participar plenamente en la sociedad, las personas autistas también pueden necesitar ajustes razonables y adaptaciones dependiendo de sus necesidades individuales. Esto requiere promover la conciencia de lo que pueden significar dichos ajustes, a través de la adopción de pautas específicas en todos los sectores.

Un paso importante hacia la accesibilidad plena y armonizada para las personas autistas es también el lanzamiento de la Tarjeta Europea de Discapacidad a escala de la Unión Europea, que reconoce a las personas diagnosticas de autismo. Un documento oficial que acredite y permita el reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad, incluyendo a todas las personas con autismo, en toda la Unión Europea, y que pueda aplicarse a todos los ámbitos de los servicios y los apoyos prestados a los ciudadanos nacionales con discapacidad, garantizando la libertad de circulación.

Por todo ello, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento **DECLARAN:**

1º. Su apoyo a la campaña por el Día Mundial Concienciación sobre el Autismo 2023, del pasado 2 de abril, con el objetivo de visibilizar la variabilidad propia del espectro, romper con los estereotipos que lo acompañan y generar un sentimiento de pertenencia.

2º. Su apoyo a las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA) y a sus familiares en su lucha diaria y constante en la concienciación y sensibilización a la sociedad sobre su realidad y para la construcción, entre todos, de una sociedad más inclusiva para las personas autistas".

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A LA ADHESIÓN AL PROYECTO EUROPEO ROMHERITAGE: ITINERARIOS EUROPEOS DEL PATRIMONIO CULTURAL GITANO.

El Pleno de la Corporación formula unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"El pasado día 8 de abril se conmemoró el Día Internacional del Pueblo Gitano. Esta fecha recuerda el Primer Congreso Mundial romaní/gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971 en el que se instituyó la bandera y el himno gitano.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

La bandera es verde y azul, simbolizando el cielo y el campo, con una rueda de carro roja en el centro, que simboliza el deseo de la libertad. El himno gitano, *Gelem, gelem* (Anduve, anduve), fue compuesto por Jarko Jovanovic y recuerda al medio millón gitanos y gitanas víctimas del nazismo.

Hoy en día la comunidad gitana está repartida por todo el mundo. Entre 10 y 12 millones viven en Europa, principalmente en países como Rumania, España, Eslovaquia, Bulgaria, Hungría, Grecia, Francia....

En España, al no recogerse la etnia de las personas en los censos de población, es muy difícil cuantificar el número de habitantes gitanos. A partir de estudios sociológicos (como el elaborado por el Secretariado Gitano en 1978, con una muestra de unas 20.000 personas) se calcula que viven unos 725.000 (alrededor del 1,57% del total de la población española).

En Andalucía y particularmente en nuestra ciudad, Jerez, la cultura y la identidad del pueblo gitano se ha fusionado de tal manera que esta tierra, sin la aportación gitana, ni sería igual ni sería tan grande.

Por tanto podemos concluir que el patrimonio cultural transnacional tangible e intangible del pueblo gitano está presente y es perfectamente identificable en toda la UE con diferente grado de intensidad e integración. Y es por esta posibilidad de identificación de la presencia del pueblo gitano en Europa es por lo que desde la UE ha dado la luz el proyecto piloto "Itinerarios Europeos del Patrimonio Cultural Gitano" **(ROMHERITAGE).** La puesta de largo del proyecto tuvo lugar el pasado mes de febrero en Madrid y contó con la presencia de la ASOCIACIÓN CULTURA CALLE NUEVA Y CANTARERIA. Asociación con sede en uno de los cuatro barrios gitanos de nuestra ciudad.

Los itinerarios del patrimonio cultural gitano darán visibilidad a las manifestaciones culturales gitanas más significativas, y vincularán barrios, yacimientos, museos y centros de documentación, investigación, culturales y educativos, que promoverán el conocimiento y reconocimiento del patrimonio cultural gitano: una cultura que forma parte del patrimonio común europeo y universal.

El consorcio que llevará a cabo este proyecto está compuesto por el líder del proyecto (Asociación Nacional Presencia Gitana de España) y 3 socios del proyecto: ERIAC (European Roma Institute of Arts and Culture), EPEKA (Eslovenia) y Associazione Them Romano (Italia), así como socios asociados como como Instituto Cervantes (España).

El proyecto también implicará a un número significativo de agentes sociales, culturales, turísticos y económicos locales, regionales, nacionales y europeos que tomarán parte en los itinerarios.

A través de la creación de una red de partes interesadas, así como del establecimiento de itinerarios y la realización de diversas actividades y eventos (presentaciones, conciertos, exposiciones, conferencias, talleres...), el proyecto pretende:

- preservar, promover y difundir la cultura y el patrimonio diverso de los gitanos, involucrando activamente a nuevas audiencias;
- promover el conocimiento mutuo entre las comunidades mediante el fortalecimiento del diálogo intercultural en toda Europa;
- luchar contra la discriminación y cambiar las actitudes hacia los romaníes;
- promover la participación activa de personas, artistas, asociaciones y empresas gitanas;
- aumentar la inclusión social y mejorar la economía y las condiciones de vida de un número significativo de gitanos, impulsando las economías locales y apoyando el desarrollo turístico y cultural local sostenible.

Por todo ello y bajo la firmen convicción de que la historia de nuestra ciudad no se entendería sin la aportación del Pueblo Gitano, es por lo que los Grupos Municipales elevan al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **DECLARACIÓN**

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

PRIMERO.- *El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de jerez de la Frontera declara su apoyo expreso al proyecto europeo denominado "Itinerarios Europeos del Patrimonio Cultural Gitano"* ***(ROMHERITAGE)****, y presta su colaboración a los organizadores del mismo para diseñar conjuntamente los itinerarios que se puedan establecer dentro de nuestro municipio*

SEGUNDO.- *El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de jerez de la Frontera complementariamente insta al Gobierno de España, Junta de Andalucía y Diputación de Cádiz a apoyar financieramente anualmente mediante su correspondiente consignación presupuestaria el proyecto "Itinerarios Europeos del Patrimonio Cultural Gitano"* ***(ROMHERITAGE} , y muy particularmente con el que se diseñe en nuestra localidad****, con el fin de dotarlo de todas aquellas infraestructuras, medios materiales y humanos necesarios para cumplir los objetivos del mismo".*

5.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021**, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 3 de marzo de 2023, publicada en el B.O.P. nº 48 de 14 de marzo de 2023 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido, según consta en certificado del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2023, emitido a tal efecto.

La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 211 del Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	73.760.772,40
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	78.555.652,89
1.3	Remanente de Tesorería Total	168.512.848,20
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	5.018.717,39
1.5	Activo y Pasivo Balance	870.281.403,33
1.6	Cuenta de Resultados	-56.174.395,95

II) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	155.901,82
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	46.964,92
1.3	Remanente de Tesorería Total	1.793.270,38
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	213.285,27
1.5	Activo y Pasivo Balance	2.338.869,86
1.6	Cuenta de Resultados	645.685,97

III) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

SOCIEDAD CON CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Corporación Municipal de Jerez, S. A. (COMUJESA)	10.783.238,49	48.070,13
Empresa Mpal. de Explotación de Montes, S.A. (EMEMSA)	11.121.081,23	8.167,69
Empresa Mpal. de la Vivienda de Jerez, S. A. (EMUVIJESA)	140.033.887,93	131.741,82

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles en las que este Ayuntamiento tiene capital mayoritario, que son las siguientes:

SOCIEDAD CON CAPITAL MAYORITARIO	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	RESULTADO P Y G
Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA)	25.898.008,55	-248.715,86
Mercajerez, S.A.	2.437.550,91	42.547,83

IV) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE	CUENTA P Y G
Fundación Andrés de Rivera	9.980.246,93	-79.978,21
Fundación José Manuel Caballero Bonald	138.929,95	-11.325,49
Fundación Centro de Acogida San José	4.879.010,82	11.689,42
Fundarte	7.064.003,06	-767.074,31

V) ENTIDADES ADSCRITAS EN VIRTUD DE LA LEY 27/2013, DE 30 DE DICIEMBRE Y CALIFICADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

1.1	Resultado Presupuestario del Ejercicio	-2.017.578,34
1.2	Resultado Presupuestario Ajustado	3.477.726,76
1.3	Remanente de Tesorería Total	18.869.602,87
1.4	Remanente de Tesorería Gastos Generales	16.034.629,44
1.5	Activo y Pasivo Balance	31.556.321,23
1.6	Cuenta de Resultados	3.214.201,38

VI) OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA

GRUPO CONSOLIDADO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Capacidad de Financiación	8.829.637,21
REGLA DE GASTO	Variación gasto computable	15.936.527,80 (5,48%)
DEUDA VIVA	Deuda viva / índice de endeudamiento	907.258.916,24 (347,68%)

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Por todo ello, y a la vista del expediente que se acompaña, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General de este Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2021.

Segundo.- La remisión de dicho expediente a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el formato regulado por "Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023.

Visto el certificado emitido por el Sr. Secretario General del Pleno sobre la publicación de Edicto en el BOP de Cádiz el 14 de marzo de 2023, y la no presentación de alegación, reclamación o sugerencia durante el período de exposición al público, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno arrojando el siguiente resultado: 12 votos A FAVOR del Grupo municipal Socialista (10), Grupo Mixto (1) y Raúl Ruíz-Berdejo, del Grupo municipal Adelante Jerez (1), 12 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), y del concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), y 1 ABSTENCIÓN de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Rocío Monedero (1).

Resultando empate, de conformidad con el artículo 81 del ROM, se efectúa nueva votación y arroja el mismo resultado de la primera. Y en consecuencia, decide el voto de calidad A FAVOR de la Sra. Presidenta, resultando APROBADA la anterior Propuesta.

6.- PTOED-2021/4 – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI-G-05 “CARRETERA DE TREBUJENA 2” DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, Asunto 26 del Orden del Día, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 204, de fecha 25 de octubre de

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

2022, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 25 de octubre de 2022 al 23 de noviembre de 2022.

Finalizada la fase de información pública, en el departamento de Planeamiento consta, salvo error u omisión, los siguientes escritos presentados en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez, con respecto al expediente de información pública de la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera, tal y como se recoge en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento de fecha 13 de abril de 2023:

Nº Registro	Solicitante	Fecha
RGE_AYT_18272372023	[redacted] Y OTROS	16/11/2022

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por al artículo único 10 del Real Decreto /2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil el 19 de julio de 2022.

En virtud del artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se solicitó informe vinculante al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el 3 de noviembre de 2022.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, se ha recibido de ese Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, informe sectorial en materia de carreteras, con carácter favorable, al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera, si bien hace constar que el proyecto de urbanización debe recoger con detalle el acceso a la actuación urbanística, y que éste debe cumplir la reglamentación citada anteriormente.

Con fecha 27 de diciembre de 2022, se ha recibido por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias, relativo al Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien se indica en el apartado "consideraciones generales" que el documento deberá incorporar, entre sus planos de ordenación, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, debiendo dejar constancia expresa en su documentación del primer párrafo de dichas consideraciones generales.

Asimismo, en el apartado “Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas” se recuerda que al encontrarse la totalidad del ámbito del estudio de detalle incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

(postes, antenas, aerogeneradores,- incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 504/72, en su actual redacción.

Alegaciones presentadas.-

Con fecha 16 de noviembre de 2022 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez número 182723, se ha presentado por parte de [redacted] y hermanos, [redacted] y hermanos, [redacted] y [redacted] y hermanos, escrito de alegaciones al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera.

De lo que se dio traslado al promotor del Estudio de Detalle, la mercantil EMPSE GROUP S.L., que ,conjuntamente con [redacted] , [redacted] y [redacted], en fecha 18 de enero de 2023, presentaron escrito de respuesta al escrito de alegaciones presentado, en su condición de propietarios-promotores de la actuación en el ARIG- 05 Carretera de Trebujena 2, solicitando se continuara con la tramitación del Estudio de Detalle hasta su aprobación definitiva.

En fecha 17 de febrero de 2023 se remitió requerimiento a la mercantil Empse Group S.L. por parte del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, en el que se le indicaba que en relación al escrito de alegaciones al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera, presentado con fecha 16 de noviembre de 2022, Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez número 182723, y tras la respuesta a las mismas presentada por los propietariospromotores de la actuación en el ARI-G-05 Carretera de Trebujena 2, en fecha 18 de enero de 2023, se le comunicaba que, en el documento aprobado inicialmente había sido detectada errata de conformidad con lo indicado en la Alegación Séptima, lo que debía ser subsanado.

Vista la documentación presentada, en fecha 18 de abril de 2023 se emite informe técnico y jurídico al contenido de las alegaciones presentadas, en virtud del cual se informan desfavorablemente las alegaciones presentadas, a excepción de la alegación séptima, relativa al aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela, por lo que se verifica la errata detectada y se requiere la subsanación del documento del ED en cuanto al aprovechamiento objetivo que se concreta en el Resumen Ejecutivo.

Con fecha 5 de abril de 2023, Registro General de Entrada número 68494, se presenta, para su aprobación definitiva, Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera.

Visto el documento presentado, por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se emite en fecha 18 de abril de 2023, informe técnico favorable, en el que se concreta que respecto al aprobado inicialmente el 4 de octubre de 2022, el documento presentado varía por la inclusión, en la memoria, del primer párrafo del apartado "consideraciones generales" del Informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como por la inclusión del plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez incluido en dicho informe, todo ello en cumplimiento del informe referido. También se subsana la errata en cuanto al aprovechamiento objetivo que se concreta en el Resumen Ejecutivo, y se incluye en la estructura de la propiedad de la Finca Catastral 4 el nombre de una propietaria, que también es copropietaria de otras fincas.

El artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, indicando en su apartado 1. que corresponde a los municipios, las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de ese artículo. El Reglamento General de la Ley

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre regula, a su vez, en su artículo 98 y siguientes, el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios, y en su artículo 112, la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Al tratarse de un instrumento de planeamiento que se refiere a urbanización de iniciativa particular, previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal y como establece el Art. 2.2.3.2 del vigente PGOU, se deberán aportar garantías por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del instrumento de planeamiento.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 82 regula la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística y en tal sentido preceptúa que, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83 del mismo texto legal. El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en su disposición transitoria duodécima establece que a los efectos de lo previsto en el artículo 5, y hasta la aprobación del Decreto por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios, el registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y los correspondientes registros municipales, existentes a la entrada en vigor del Reglamento, se regirán de forma supletoria y en lo que sea compatible con éste, por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Así, en virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 “Carretera de Trebujena 2” del PGOU de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110, del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Desestimar el escrito de alegaciones al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle ARI-G-05 "Carretera de Trebujena 2" del PGOU de Jerez de la Frontera, presentado con fecha 16 de noviembre de 2022, Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez número 182723, por parte de [redacted] y hermanos, [redacted] y hermanos, [redacted], y [redacted] y hermanos, a excepción de la alegación séptima, verificándose la errata detectada y se requiere la subsanación del documento del ED en cuanto al aprovechamiento objetivo que se concreta en el Resumen Ejecutivo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Documento de Estudio de Detalle del ARI-G- 05 "Carretera de Trebujena 2" del PGOU de Jerez de la Frontera, subsanado conforme a las exigencias establecidas.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 "Carretera de Trebujena 2" del PGOU de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en concreto, en su artículo 19.

Igualmente y en virtud del mismo texto legal, se ha de dar traslado del Certificado del Acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARIG- 05 "Carretera de Trebujena 2" del PGOU de Jerez de la Frontera, así como del propio documento, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Cuarto.- Exigir, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal y como establece el Art. 2.2.3.2 del vigente PGOU, las garantías por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del instrumento de planeamiento.

Quinto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo artículo 110, del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vistos informe técnico del Jefe de la Unidad de Planeamiento de 18/04/2023, informe jurídico de la Asesora Jurídica, Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 21/04/2023.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 21/04/2023.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, y demás documentos que constan en el expediente.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado, los concejales del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar y Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 19 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Raúl Ruiz-Berdejo, del Grupo municipal Adelante Jerez (1) y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 2 ABSTENCIONES del Grupo Mixto (1) y Rocío Monedero, del Grupo municipal Adelante Jerez (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado, los concejales del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar y Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez, (4), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

7.- PTOED-2022/3 – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2 DEL A.P.I. "CROFT" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT", del PGOU de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023, Asunto Urgente 41, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT", del PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 36, de fecha 23 de febrero de 2023, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 23 de febrero de 2023 al 24 de marzo de 2023.

Finalizada la fase de información pública, no fue registrada alegación o manifestación alguna respecto al expediente de información pública de la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera, tal y como se recoge en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento de fecha 30 de marzo de 2023.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por al artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil el 4 de agosto de 2022.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Con fecha 16 de noviembre de 2022, se ha emitido por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias, relativo al Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. “CROFT” del PGOU de Jerez de la Frontera, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien se indica en el apartado "*consideraciones generales"* que el documento deberá incorporar, entre sus planos de ordenación, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, debiendo dejar constancia expresa en su documentación del primer párrafo de dichas consideraciones generales.

Asimismo, en el apartado “Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas” se recuerda que al encontrarse la totalidad del ámbito del estudio de detalle incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores,- incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 504/72, en su actual redacción.

Con fecha 21 de marzo de 2023, Registro General de Entrada número 56833, se presenta, para su aprobación definitiva, Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. “CROFT” del PGOU de Jerez de la Frontera.

Visto el documento presentado, por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se emite en fecha 14 de abril de 2023, informe técnico favorable, en el que se concreta que respecto al aprobado inicialmente el 7 de febrero de 2023, el documento presentado únicamente varía por la inclusión, en la memoria, del primer párrafo del apartado "consideraciones generales" del Informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como por la inclusión del plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez incluido en dicho informe, todo ello en cumplimiento del informe referido emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

Visto el convenio urbanístico suscrito en fecha 11 de marzo de 2022 entre el el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y la mercantil Rentas y Vitalicios S.L., promotora del desarrollo urbanístico del A.P.I. “CROFT” Sector 10 CR-1, para llevar a cabo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del convenio urbanístico suscrito en fecha 15 de junio de 2004, y culminar el desarrollo urbanístico de los terrenos que integran el A.P.I. "CROFT", SECTOR 10 CR-1, delimitado por el PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el convenio urbanístico suscrito en fecha 11 de marzo de 2022, no podrá procederse a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle hasta que no se haya procedido a la cesión de las Fases 1ª y 2ª de la urbanización del Sector 10-CR1 CROFT, al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Las obras de urbanización de las Fases 1ª y 2ª han sido ejecutadas y finalizadas, tal y como se acredita en el CERTIFICADO FINAL DE OBRAS Y PLANOS AS BUILT, DEL DESDOBLAMIENTO DE LA AVENIDA REINA SOFIA, 1ª Y 2ª FASE DE LA URBANIZACIÓN "RANCHO CROFT" ZONA B, suscrito por el Arquitecto [redacted], Director de la obra, y por el Arquitecto Técnico [redacted] Director de la ejecución de la obra, el día 12 de enero de 2023 y presentado en este Excmo. Ayuntamiento por la entidad mercantil Gestión de Espacios Gades S.L. en fecha 21 de enero de 2023, siendo ello, asimismo, comunicado desde el departamento de Urbanización del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

En fecha 11 de abril de 2023 se ha suscrito el acta de recepción de las obras de urbanización, de las Fases 1ª y 2ª del Proyecto de Urbanización del Sector 10-CR1- Croft. (Zona B).

El artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, indicando en su apartado 1. que corresponde a los municipios, las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de ese artículo. El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre regula, a su vez, en su artículo 98 y siguientes, el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios, y en su artículo 112, la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Al tiempo de llevar a efecto la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística, y dado que la ordenación proyectada alteraba la ordenación vigente, se estimó la necesidad de acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la Manzana 2 del A.P.I. “Croft”, que no cumplieran tanto las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle, como las del vigente PGOU, por un plazo máximo de 3 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Esta suspensión ha de ser extinguida con la publicación y entrada en vigor del Estudio de Detalle objeto de aprobación definitiva, tal y como preceptúa el citado artículo 78.2. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. “CROFT” del PGOU de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110, del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emiti-

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

rá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para el depósito del instrumento de planeamiento; así como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Extinguir la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la Manzana 2 del A.P.I. "Croft", adoptada mediante acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

Vistos informe técnico del Jefe de la Unidad de Planeamiento de 14/04/2023, informe jurídico de la Asesora Jurídica, Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 18/04/2023.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 18/04/2023.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de abril de 2023, y demás documentos que constan en el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado, los concejales del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar y Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 1 ABSTENCIÓN del Grupo Mixto (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado, los concejales del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar y Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez, (4), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

8.- PTOED-2022/4 – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS DEL A.P.I. 1.A.18 "LA MERCED" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este momento se incorporan al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado, y el concejal del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced”, del PGOU de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, Asunto Urgente 57, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle en parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced”, del PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 10, de fecha 17 de enero de 2023, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 23 de febrero de 2023 al 24 de marzo de 2023.

Finalizada la fase de información pública, no fue registrada alegación o manifestación alguna respecto al expediente de información pública de la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle en parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced” del PGOU de Jerez de la Frontera, tal y como se recoge en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento de fecha 14 de marzo de 2023.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por al artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil el 15 de diciembre de 2022.

Con fecha 21 de marzo de 2023, se ha emitido por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias, relativo al Documento de Estudio de Detalle en parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced” del PGOU de Jerez de la Frontera, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien se indica en el apartado "*consideraciones generales"* que el documento deberá incorporar, entre sus planos de ordenación, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, debiendo dejar constancia expresa en su documentación del primer párrafo de dichas consideraciones generales.

Asimismo, en el apartado “Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas” se recuerda que al encontrarse la totalidad del ámbito del estudio de detalle incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores,- incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 504/72, en su actual redacción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó informe vinculante a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial en Cádiz el 10 de enero de 2023.

El 27 de marzo de 2023 se recibe informe acordado por la ponencia técnica de Cádiz, en su reunión de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, respecto al Estudio de Detalle aprobado inicialmente, informando favorablemente las actuaciones planteadas en la propuesta presentada.

Visto el documento presentado, por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se emite en fecha 14 de abril de 2023, informe técnico favorable, en el que se concreta que respecto al aprobado inicialmente el 20 de diciembre de 2022, el documento presentado únicamente varía por la inclusión, en la memoria, del primer párrafo del apartado "consideraciones generales" del Informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como por la inclusión del plano de Servidumbres Aeroportuarias del Aeropuerto de Jerez incluido en dicho informe, todo ello en cumplimiento del informe referido. No siendo necesaria ninguna modificación respecto al informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico recibido.

El artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, indicando en su apartado 1. que corresponde a los municipios, las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de ese artículo. El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre regula, a su vez, en su artículo 98 y siguientes, el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios, y en su artículo 112, la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Al tiempo de llevar a efecto la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística, se estimó la necesidad de acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas del A.P.I. “La Merced”, que no cumplieran tanto las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle, como las del vigente PGOU, por un plazo máximo de 3 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Esta suspensión ha de ser extinguida con la publicación y entrada en vigor del Estudio de Detalle, objeto de aprobación definitiva, tal y como preceptúa el citado artículo 78.2. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced” del PGOU de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110, del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento Estudio de Detalle en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced” del PGOU de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento Estudio de Detalle en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced” del PGOU de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Documento Estudio de Detalle en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced” del PGOU de Jerez de la Frontera, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Extinguir la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas del A.P.I. 1.A.18 “La Merced”, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

Vistos informe técnico del Jefe del Departamento de Planeamiento de 14/04/2023, informe jurídico de la Asesora Jurídica, Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 18/04/2023.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 18/04/2023.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de abril de 2023, y demás documentos que constan en el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 1 ABSTENCIÓN del Grupo Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez, (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

9.- PTOED-2022/6 – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL A.P.I. "CROFT" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Se incorpora al salón de Penos el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. "CROFT", del PGOU de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2023, Asunto Urgente 40, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas A.P.I. "CROFT", del PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre,, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 36, de fecha 23 de febrero de 2023, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 23 de febrero de 2023 al 24 de marzo de 2023.

Finalizada la fase de información pública, no fue registrada alegación o manifestación alguna respecto al expediente de información pública de la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera, tal y como se recoge en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento de fecha 30 de marzo de 2023.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por al artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil el 10 de enero de 2023.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Con fecha 21 de marzo de 2023, se ha emitido por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias, relativo al Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. “CROFT” del PGOU de Jerez de la Frontera, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien se indica en el apartado "*consideraciones generales"* que el documento deberá incorporar, entre sus planos de ordenación, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, debiendo dejar constancia expresa en su documentación del primer párrafo de dichas consideraciones generales.

Asimismo, en el apartado “Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas” se recuerda que al encontrarse la totalidad del ámbito del estudio de detalle incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores,- incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 504/72, en su actual redacción.

Con fecha 10 de abril de 2023, Registro General de Entrada número 70019, se presenta, para su aprobación definitiva, Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. “CROFT” del PGOU de Jerez de la Frontera.

Visto el documento presentado, por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se emite en fecha 14 de abril de 2023, informe técnico favorable, en el que se concreta que respecto al aprobado inicialmente el 7 de febrero de 2023, el documento presentado únicamente varía por la inclusión, en la memoria, del primer párrafo del apartado "consideraciones generales" del Informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como por la inclusión del plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez incluido en dicho informe, todo ello en cumplimiento del informe referido emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

Visto el convenio urbanístico suscrito en fecha 11 de marzo de 2022 entre el el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y la mercantil Rentas y Vitalicios S.L., promotora del desarrollo urbanístico del A.P.I. “CROFT” Sector 10 CR-1, para llevar a cabo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del convenio urbanístico suscrito en fecha 15 de junio de 2004, y culminar el desarrollo urbanístico de los terrenos que integran el A.P.I. "CROFT", SECTOR 10 CR-1, delimitado por el PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el convenio urbanístico suscrito en fecha 11 de marzo de 2022, no podrá procederse a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle hasta que no se haya procedido a la cesión de las Fases 1ª y 2ª de la urbanización del Sector 10-CR1 CROFT, al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Las obras de urbanización de las Fases 1ª y 2ª han sido ejecutadas y finalizadas, tal y como se acredita en el CERTIFICADO FINAL DE OBRAS Y PLANOS AS BUILT, DEL DESDOBLAMIENTO DE LA AVENIDA REINA SOFIA, 1ª Y 2ª FASE DE LA URBANIZACIÓN "RANCHO CROFT" ZONA B, suscrito por el Arquitecto D. Javier Fernández Martínez, Director de la obra, y por el Arquitecto Técnico [redacted] Director de la ejecución de la obra, el día 12 de enero de 2023 y presentado en este Excmo. Ayuntamiento por la entidad mercantil Gestión de Espacios Gades S.L. en fecha 21 de enero de 2023, siendo ello, asimismo, comunicado desde el departamento de Urbanización del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

En fecha 11 de abril de 2023 se ha suscrito el acta de recepción de las obras de urbanización, de las Fases 1ª y 2ª del Proyecto de Urbanización del Sector 10-CR1- Croft. (Zona B).

El artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, indicando en su apartado 1. que corresponde a los municipios, las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de ese artículo. El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre regula, a su vez, en su artículo 98 y siguientes, el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios, y en su artículo 112, la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Al tiempo de llevar a efecto la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística, y dado que la ordenación proyectada alteraba la ordenación vigente, se estimó la necesidad de acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. “Croft”, que no cumplieran tanto las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle, como las del vigente PGOU, por un plazo máximo de 3 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Esta suspensión ha de ser extinguida con la publicación y entrada en vigor del Estudio de Detalle objeto de aprobación definitiva, tal y como preceptúa el citado artículo 78.2. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal y como establece el Art. 2.2.3.2 del vigente PGOU, se deberán aportar garantías del exacto cumplimiento de los compromisos de urbanización, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

En virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. “CROFT” del PGOU de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110, del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva; así como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Exigir, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal y como establece el Art. 2.2.3.2 del vigente PGOU, las garantías por importe del 6 por cien del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Extinguir la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. "Croft", que no cumplieran tanto las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle, como las del vigente PGOU, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

Vistos informe técnico del Jefe del Departamento de Planeamiento de 14/04/2023, informe jurídico de la Asesora Jurídica, Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 18/04/2023.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 18/04/2023.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de abril de 2023, y demás documentos que constan en el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos las concejales del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez y Rosario López.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (5), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 1 ABSTENCIÓN del Grupo Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de las concejales del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez y Rosario López, (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

10.- PTOED-2022/5 – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 1, 2 Y 3 DE LA U.E. 1.A.17 “PIZARRO" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este momento se reincorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario López.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2023, Asunto 16 del Orden del Día, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 22, de fecha 2 de febrero de 2023, durante el cual, podría ser examinado por cuantas personas estuvieran interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estuvo disponible, para su consulta, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 2 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2023.

Finalizada la fase de información pública, no fue registrada alegación o manifestación alguna respecto al expediente de información pública de la aprobación inicial del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera, tal y como se recoge en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento de fecha 14 de marzo de 2023.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por al artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil el 11 de enero de 2023.

Con fecha 21 de marzo de 2023, se ha emitido por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias, relativo al Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable si bien se indica en el apartado "*consideraciones gene-*

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

rales" que el documento deberá incorporar, entre sus planos de ordenación, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, debiendo dejar constancia expresa en su documentación del primer párrafo de dichas consideraciones generales.

Asimismo, en el apartado “Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas” se recuerda que al encontrarse la totalidad del ámbito del estudio de detalle incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores,- incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 504/72, en su actual redacción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó informe vinculante a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial en Cádiz el 18 de enero de 2023.

Hasta la fecha no se ha recibido informe o comunicación alguna de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y no habiéndose emitido informe en el plazo de tres meses, éste se entiende favorable.

Con fecha 19 de abril de 2023, Registro General de Entrada Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera número 78386 se presenta, para su aprobación definitiva, Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera.

Visto el documento presentado, por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, se emite en fecha 19 de abril de 2023, informe técnico favorable, en el que se concreta que respecto al aprobado inicialmente el 17 de enero de 2023, el documento presentado únicamente varía por la inclusión, en la memoria, del primer párrafo del apartado "consideraciones generales" del Informe de la Dirección General de Aviación Civil, así como por la inclusión del plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez incluido en dicho informe, todo ello en cumplimiento del informe referido emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

El artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, indicando en su apartado 1. que corresponde a los municipios, las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de ese artículo. El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre regula, a su vez, en su artículo 98 y siguientes, el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios, y en su artículo 112, la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Al tiempo de llevar a efecto la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística, se estimó la necesidad de acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que no cumplieran tanto las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle, como las del vigente PGOU, por un plazo máximo de 3 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de An-

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

dalucía. Esta suspensión ha de ser extinguida con la publicación y entrada en vigor del Estudio de Detalle, objeto de aprobación definitiva, tal y como preceptúa el citado artículo 78.2. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110, del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Administración urbanística.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para el depósito del instrumento de planeamiento y posterior publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Extinguir la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 de la U.E. 1.A.17 “PIZARRO” del PGOU de Jerez de la Frontera, adoptada en virtud del acuerdo de aprobación inicial y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Vistos informe técnico del Jefe del Departamento de Planeamiento de 19/04/2023, informe jurídico de la Asesora Jurídica, Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 21/04/2023.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno, de 21/04/2023.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de abril de 2023, y demás documentos que constan en el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, ni la del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) , Grupo Mixto (1), y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejales del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, y la del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

11.- CONCESIÓN A DON JOSÉ RODRÍGUEZ CARRIÓN DEL TÍTULO DE "HIJO PREDILECTO, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Con fecha 14 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local, al particular 7 del Orden del Día, adoptó el acuerdo del inicio de expediente para la concesión a D. José Rodríguez Carrión de la distinción del título de "Hijo Predilecto, a título póstumo, como Jueza Instructora a la Concejala Dª Laura Álvarez Cabrera, siendo encargada de su tramitación e impulso y como secretaria del mismo a Dª Mª del Milagro Pérez Pérez.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 8 del Reglamento de Honores y Distinciones, una vez completado el expediente acreditativo de sus merecimientos, se eleva para su aprobación la concesión a D. JOSÉ RODRÍGUEZ CARRIÓN DEL TÍTULO "HIJO PREDILECTO, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".

Por ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que en uso de sus competencias ACUERDE:

Único: Conceder a D. José Rodríguez Carrión, la distinción del título de "HIJO PREDILECTO, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico en sesión de 24 de abril de 2023, y demás documentos que constan en el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz e Isabel Gallardo, ni la del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, ni la del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 VOTOS a favor de los Grupos municipales Socialista (8), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz e Isabel Gallardo, la

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Concejal del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, y la del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL CEIP GUADALETE DE LA E.L.A. DE EL TORNO.

En este momento se reincorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Isabel Gallardo.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El CEIP “Guadalete” ubicado en la ELA de El Torno, en el municipio de Jerez de la Frontera, se encuentra afectado por un conjunto de problemas derivados de su diseño constructivo que ha generado problemas estructurales que dificultan el desarrollo de la actividad educativa y pone en peligro la seguridad de toda la comunidad educativa que interactúa en dicho centro docente.

Por el momento ha sido necesaria la clausura de dos aulas, el apuntalamiento de fachadas y otras medidas provisionales ante la aparición de grietas y deficiencias estructurales, cuya reparación es competencia de la Junta de Andalucía

Esta situación se viene denunciando reiteradamente por parte de la comunidad educativa del CEIP “Guadalete”, por el Presidente de la ELA de El Torno y por el propio Ayuntamiento de Jerez.

En un principio la administración autonómica argumentó que las reformas necesarias en este centro, no le correspondían a la Consejería de Educación al considerarlas como un mantenimiento más de los centros educativos. Pero la realidad es muy diferente tal y como demostró el estudio geotécnico realizado por el Ayuntamiento de Jerez y que determinó que la situación generada en el CEIP Guadalete El Torno, proviene de un defecto constructivo estructural, por lo que se precisa de una actuación de urgencia para la que sí es competente la Junta de Andalucía.

Han pasado un año y cuatro meses y la Junta de Andalucía aún no ha ejecutado las obras de urgencia que necesita este centro educativo. Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la Junta de Andalucía no ha comprendido la gravedad de la situación en el CEIP Guadalete ya que está proyectando las obras de reforma por el procedimiento ordinario, ignorando la urgencia de estas obras por motivos de seguridad para toda la comunidad educativa que desarrolla sus actividades en este centro.

Entendemos que se necesita que las obras de reforma se tramiten a través de un procedimiento de emergencia con la finalidad de acortar los plazos, ejecutar las obras a la mayor brevedad posible y garantizar la seguridad e integridad física de la comunidad educativa de esta ELA de Jerez.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable de los concejales de este Ayuntamiento- Pleno para el siguiente ACUERDO:

*ÚNICO : Instar a la Junta de Andalucía a realizar una contratación de emergencia para ejecutar obras de reforma en el CEIP “Guadalete” de la ELA de El Torno en Jerez de la Frontera para subsanar los defectos estructurales del centro que están poniendo en peligro las necesarias condiciones de seguridad para su comunidad educativa".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el 24 de abril de 2023.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz, Rubén Pérez y Jesús Alba, las concejales del Grupo municipal Popular Almu-

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

dena Martínez y Susana Sánchez, la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, y el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 18 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (1), Mixto (1) y concejal No Adscrito (1), 7 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz, Rubén Pérez y Jesús Alba, las concejales del Grupo municipal Popular Almudena Martínez y Susana Sánchez, la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, y el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo (7), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEJORAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA.

En este momento se reincorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz y Rubén Pérez, la concejal del Grupo municipal Popular, Almudena Martínez, y el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"La atención primaria de salud (APS) es un enfoque de la salud que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a la población, con una distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas». OMS y UNICEF. A vision for primary health care in the 21st century: Towards UHC and the SDGs.

La Atención Primaria se Salud es el enfoque más inclusivo, equitativo, eficiente, sostenible, solidario y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social y los resultados en salud. Debe ser el nivel básico y central del sistema sanitario público que debe garantizar una asistencia sanitaria de calidad con criterios de justicia e igualdad en el acceso.

Si analizamos sus características fundamentales y su situación nos encontramos lo siguiente:

1.- Accesibilidad: se refiere a la cercanía, equidad y garantía para recibir asistencia cuando es necesaria. Esta característica está seriamente perjudicada por las demoras para conseguir cita, por la confusión con la inmediatez para ser atendido independientemente de la necesidad o gravedad del proceso sufrido, y por la priorización de la comodidad para conseguir una cita sobre su pertinencia. El problema de la accesibilidad se está solucionando de forma permanente aumentando el número de citas para el médico a las que se le asigna un tiempo absolutamente insuficiente. La situación generada de sobrecarga y frustración de los profesionales es gravísima, y es causa en gran parte de la falta de médicos actual.

2.-Integral: considera la atención desde una perspectiva biopsicosocial. Esta característica está permanentemente amenazada por la preponderancia de la atención a lo físico y la escasez de tiempo adjudicado a cada cita que impide un abordaje de lo psicosocial.

3.-Integrada: incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Ahora la asistencia está centrada en el tratamiento de la enfermedad, que absorbe casi la totalidad de los recursos (salvo vacunaciones), con el grave perjuicio que eso supone para la población en el momento actual y para el futuro.

4.-Longitudinalidad: hace referencia a la atención a lo largo de la vida, en los distintos ámbitos y circunstancias. Tener el mismo médico de familia a lo largo de los años que sea el que mayoritariamente preste la atención es una de las características que más mejoran los resultados en salud, habiéndose demostrado benefi-

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

cios muy significativos sólo con 3 años de seguimiento; a los 15 el descenso de la mortalidad y de las hospitalizaciones es notorio (25 y 28% respectivamente) cuando esto ocurre.

5.-Comunitaria y participativa: esta característica hace referencia a la atención no sólo a los problemas individuales, sino también colectivos, con participación activa de la comunidad en la planificación, programación y ejecución de las actuaciones. Actualmente, la primera es muy escasa y la segunda inexistente.

6.-Activa: los profesionales no deben resolver sólo las demandas que se les plantean, sino que deben trabajar activamente en todos los aspectos de la atención resolviendo necesidades de salud no expresadas. Este aspecto es imposible con la actual carga de trabajo, a pesar de que es lo que garantizaría la atención integral, integrada y comunitaria.

7.-Multidisciplinar: basada en el trabajo en equipo formado por distintos profesionales sanitarios y no sanitarios. Actualmente la escasez de médicos que quieran acceder a las especialidades médicas con ámbito en la atención primaria y permanecer en ella está en un nivel realmente alarmante, especialmente en zonas rurales y en plazas de pediatría. Se prevé que empeore en los próximos años por el incremento de las jubilaciones y la falta de atractivo de las condiciones laborales y profesionales.

8.-Docente e investigadora: actualmente la docencia se imparte en una situación de absoluta precariedad de tiempo y sin reconocimiento, y la investigación es imposible en horario laboral.

La Atención primaria no tiene como objetivo ser barata, sino sostenible; ni realizar muchas consultas médicas con inmediatez, sino ser accesible y equitativa para resolver y prevenir los problemas de salud, sobre todo los más graves y complejos. Para dar respuesta a sus cometidos, la Atención Primaria precisa dotarla de recursos suficientes y reordenar toda la asistencia de forma que sea atractiva para los profesionales y que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Ante esta situación, y con el objetivo de mejorar y solucionar la situación de deterioro que actualmente sufre la sanidad pública andaluza, y en concreto la Atención Primaria en nuestra ciudad presentamos esta iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable de los grupos municipales del Ayuntamiento Pleno de Jerez para el siguiente **ACUERDO:**

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que adopte como medida el dimensionamiento adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria que permita dar una asistencia primaria con todas sus características en los centros de salud de nuestra ciudad.

2.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a regular el acceso a las consultas médicas. De forma que se eviten las demandas de contenido no médico, que ahora saturan las consultas, y se priorice el acceso en función de la necesidad real y no de la comodidad o facilidad para conseguir la cita, para que nadie espere tiempos no razonables para la gravedad o sufrimiento de su patología.

3.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a adjudicar al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.

4.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias.

5.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que la constitución e implantación de los consejos de salud en cada centro de salud que garantice la participación de la población.

6.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar normativamente que los posibles conciertos de consultas médicas de atención primaria, incluidas en la normativa actual de tasación de servicios concertados

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

con la sanidad privada, serán limitados a situaciones de emergencia extrema y desastre, nunca por cuestiones estructurales y de gestión. La Atención primaria sólo puede concebirse desde la sanidad pública que debe financiarse bien y dotarse de suficientes profesionales y de una buena organización, porque sólo así puede garantizarse todas las características que necesariamente tiene que contener ese servicio o degenerará hacia la simple atención a procesos agudos de enfermedad, que es lo que resultará rentable a los conciertos privados; a este problema habría que sumar el innegable deterioro de la calidad de la asistencia que produciría la atención por médicos no especialistas al no exigirse esta condición para trabajar en la sanidad privada".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas celebrada el 24 de abril de 2023.

Durante el debate la portavoz del Grupo Mixto formula las siguientes ENMIENDAS orales de ADICIÓN:

> "1.- Ampliar el servicio a la Salud Mental en la Atención Primaria.
>
> 2.- Eliminar de la Orden sobre tarificación de convenio al concierto la frase: "que se podrá usar en períodos coyunturales de mayor demanda", para que sólo quede en ocasiones de emergencia sanitaria".

En su intervención, la portavoz del Grupo municipal Adelante Jerez solicita la eliminación del Punto 6 de la Proposición.

Tras amplio debate, la portavoz proponente NO ACEPTA la eliminación del Punto 6 y ACEPTA las dos enmiendas propuestas por el Grupo Mixto, la primera con de ADICIÓN, y la segunda como de SUSTITUCIÓN del Punto 6, por lo que se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"La atención primaria de salud (APS) es un enfoque de la salud que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a la población, con una distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas». OMS y UNICEF. A vision for primary health care in the 21st century: Towards UHC and the SDGs.

La Atención Primaria se Salud es el enfoque más inclusivo, equitativo, eficiente, sostenible, solidario y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social y los resultados en salud. Debe ser el nivel básico y central del sistema sanitario público que debe garantizar una asistencia sanitaria de calidad con criterios de justicia e igualdad en el acceso.

Si analizamos sus características fundamentales y su situación nos encontramos lo siguiente:

1.- Accesibilidad: se refiere a la cercanía, equidad y garantía para recibir asistencia cuando es necesaria. Esta característica está seriamente perjudicada por las demoras para conseguir cita, por la confusión con la inmediatez para ser atendido independientemente de la necesidad o gravedad del proceso sufrido, y por la priorización de la comodidad para conseguir una cita sobre su pertinencia. El problema de la accesibilidad se está solucionando de forma permanente aumentando el número de citas para el médico a las que se le asigna un tiempo absolutamente insuficiente. La situación generada de sobrecarga y frustración de los profesionales es gravísima, y es causa en gran parte de la falta de médicos actual.

2.-Integral: considera la atención desde una perspectiva biopsicosocial. Esta característica está permanentemente amenazada por la preponderancia de la atención a lo físico y la escasez de tiempo adjudicado a cada cita que impide un abordaje de lo psicosocial.

3.-Integrada: incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Ahora la asistencia está centrada en el tratamiento de la enfermedad, que absorbe casi la totalidad de los recursos (salvo vacunaciones), con el grave perjuicio que eso supone para la población en el momento actual y para el futuro.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

4.-Longitudinalidad: hace referencia a la atención a lo largo de la vida, en los distintos ámbitos y circunstancias. Tener el mismo médico de familia a lo largo de los años que sea el que mayoritariamente preste la atención es una de las características que más mejoran los resultados en salud, habiéndose demostrado beneficios muy significativos sólo con 3 años de seguimiento; a los 15 el descenso de la mortalidad y de las hospitalizaciones es notorio (25 y 28% respectivamente) cuando esto ocurre.

5.-Comunitaria y participativa: esta característica hace referencia a la atención no sólo a los problemas individuales, sino también colectivos, con participación activa de la comunidad en la planificación, programación y ejecución de las actuaciones. Actualmente, la primera es muy escasa y la segunda inexistente.

6.-Activa: los profesionales no deben resolver sólo las demandas que se les plantean, sino que deben trabajar activamente en todos los aspectos de la atención resolviendo necesidades de salud no expresadas. Este aspecto es imposible con la actual carga de trabajo, a pesar de que es lo que garantizaría la atención integral, integrada y comunitaria.

7.-Multidisciplinar: basada en el trabajo en equipo formado por distintos profesionales sanitarios y no sanitarios. Actualmente la escasez de médicos que quieran acceder a las especialidades médicas con ámbito en la atención primaria y permanecer en ella está en un nivel realmente alarmante, especialmente en zonas rurales y en plazas de pediatría. Se prevé que empeore en los próximos años por el incremento de las jubilaciones y la falta de atractivo de las condiciones laborales y profesionales.

8.-Docente e investigadora: actualmente la docencia se imparte en una situación de absoluta precariedad de tiempo y sin reconocimiento, y la investigación es imposible en horario laboral.

La Atención primaria no tiene como objetivo ser barata, sino sostenible; ni realizar muchas consultas médicas con inmediatez, sino ser accesible y equitativa para resolver y prevenir los problemas de salud, sobre todo los más graves y complejos. Para dar respuesta a sus cometidos, la Atención Primaria precisa dotarla de recursos suficientes y reordenar toda la asistencia de forma que sea atractiva para los profesionales y que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Ante esta situación, y con el objetivo de mejorar y solucionar la situación de deterioro que actualmente sufre la sanidad pública andaluza, y en concreto la Atención Primaria en nuestra ciudad presentamos esta iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable de los grupos municipales del Ayuntamiento Pleno de Jerez para el siguiente **ACUERDO:**

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que adopte como medida el dimensionamiento adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria que permita dar una asistencia primaria con todas sus características en los centros de salud de nuestra ciudad.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a regular el acceso a las consultas médicas. De forma que se eviten las demandas de contenido no médico, que ahora saturan las consultas, y se priorice el acceso en función de la necesidad real y no de la comodidad o facilidad para conseguir la cita, para que nadie espere tiempos no razonables para la gravedad o sufrimiento de su patología.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a adjudicar al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias.

5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que la constitución e implantación de los consejos de salud en cada centro de salud que garantice la participación de la población.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

6.- Eliminar de la Orden sobre tarificación de convenio al concierto la frase: "que se podrá usar en períodos coyunturales de mayor demanda", para que sólo quede en ocasiones de emergencia sanitaria.

7.- Ampliar el servicio a la Salud Mental en la Atención Primaria".

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, Jesús Alba, ni la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (7), Ciudadanos Jerez (3), Grupo Mixto (1), Raúl Ruiz-Berdejo, del Grupo municipal Adelante Jerez, (1) y concejal No Adscrito (1), 1 ABSTENCIÓN de Rocío Monedero, del Grupo municipal Adelante Jerez (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, Jesús Alba, y la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda.

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS ANTE LA INFLACIÓN.

En este momento se reincorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, Jesús Alba, y la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"De la inflación se dice que es el impuesto de los pobres porque reduce la capacidad de consumo, de compra, de quiénes no están en condiciones de incrementar sus ingresos en la misma proporción que suben los precios.

Y es precisamente el fuerte encarecimiento de los precios de los productos de primera necesidad el que determina que el incremento de la inflación castigue más ahora a aquellos que tienen menores rentas. Estos hogares concentran el 13% de su gasto en alimentos y otro 20% aproximadamente en vivienda, gas, electricidad y calefacción. Por el contrario, estos gastos representan menos del 10% y del 5%, respectivamente, en el caso de los hogares con mayor renta. En consecuencia, la fuerte subida de los productos de primera necesidad tiene un mayor impacto en los tramos de renta más baja.

Pero la inflación es considerada también como un impuesto oculto, ya que permite a la Administración aumentar los ingresos sin tener que adoptar medidas de reforma tributaria, como incrementos en los tipos impositivos o recorte en los beneficios fiscales, que resultan claramente visibles para los contribuyentes.

Varios estudios empíricos han contrastado que, incluso en períodos de inflación relativamente reducida, el impacto en el impuesto es importante, tanto en términos recaudatorios como por afectar a la progresividad y capacidad redistributiva del mismo, ya que los mayores incrementos porcentuales en los tipos impositivos medios se producen en el caso de los contribuyentes con rentas medias y bajas.

Finalmente, la inflación también tiene efectos sobre la recaudación tributaria al distorsionar los pagos impositivos reales cuando se producen desfases entre el momento en que se obtiene la renta y el momento en que se paga efectivamente el impuesto (en el ejercicio siguiente). Para corregir pues la rémora inflacionaria es preciso que tanto las tarifas de tipos impositivos como los mínimos personales y familiares, reducciones y deducciones de la cuota se indexen anualmente en el importe de la inflación.

Si nos atenemos a datos reales, nos encontramos que los datos de los expertos (como INE o Banco de España), echan abajo el triunfalismo del Gobierno, que hace un mes decía que ya se notaba la bajada de los alimentos en el super y que los precios habían tocado techo.

La realidad es que la inflación asfixia a las familias:

-Continúa la fuerte subida del grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas. La última subida récord del IPC de los alimentos del 16'6%, se acumula al 6'8% que se había encarecido en marzo de 2022. En

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

dos años, la compra ha subido un 24'3% desde el comienzo de la inflación (diciembre 2020): 1.550 € por hogar.

-En los últimos 2 años se han disparado la mayoría de los productos básicos de la cesta de la compra; ha subido un 74,3% el aceite de oliva, un 54,7% el azúcar, un 45,6% la leche, un 41,0% la harina...

-El precio de los productos básicos del campo se ha disparado un 60% pese a los 850 millones en ayudas del Gobierno.

-Ahora el Banco de España revisa al alza su previsión de subida de los alimentos para este año, del 7,8% que preveía en su informe de diciembre al 12,2%, con un pico que todavía no ha llegado.

-13 millones de ciudadanos siguen viviendo en riesgo de pobreza en España.

-Y según Eurostat, España es el cuarto país por la cola en renta per cápita de la zona euro, es decir, los españoles se encuentran entre los más pobres de Europa, perdiendo casi un 9% en renta.

Esta situación está provocando que el precio de la cesta de la compra de los alimentos y productos de primera necesidad siga disparándose. La cesta de la compra se ha encarecido en España a niveles históricos, llenarla es cada vez más caro para las familias.

El alza de los precios está ahogando a las familias españolas, muchas de ellas ya no consumen ni carne ni pescado porque están muy caros y en su cesta de la compra cada vez hay menos productos frescos, lo que está amenazando la dieta mediterránea tan beneficiosa, recomendable y saludable.

El Gobierno de España es incapaz de controlar y frenar esta alarmante subida de los precios, ya que está más preocupado e inmerso en la permanente crisis interna entre los partidos y los ministros que lo conforman.

Es más, uno de cada tres productos que vieron reducido su IVA por la bajada que llevó a cabo el gobierno tarde y mal en el pasado mes de enero, se han encarecido en marzo, según un estudio de FACUA. Es lo que se ha denominado efecto yo-yó. El "escudo social" que tanto pregona este Gobierno va a terminar siendo, si los españoles no lo remiendan en las urnas, en el mayor desfalco a nuestros bolsillos.

Porque, si perdura esta situación alcista en los precios, lamentablemente las clases medias españolas no podrán llenar la cesta de la compra y pasarán a ser vulnerables. No se trata pues de generar alarmismo, sino de poner remedio antes de que la inflación y la deuda se conviertan en endémicas en España.

Tampoco se comprende los ataques continuos, los señalamientos y la cruzada que el Gobierno de la Nación está realizando contra los empresarios del sector de la alimentación y distribución.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Instar al Gobierno de España a:
    a. Bajar el IVA de carnes, pescados y conservas
    b. Deflactar la tarifa del IRPF a las rentas menores de 40.000 euros,
    c. Mantener la bonificación de 20 céntimos en carburante a autónomos y rentas medias y bajas
    d. Aplazar el impuesto del plástico.
    e. Establecer ayudas a los titulares de explotaciones agrarias en crisis.
    f. Reducir costes energéticos.
    g. Reforzar la posición negociadora de los productores en los mercados agrarios.
    h. Convertir el mini-cheque de 200 euros en una devolución más amplia y automática vía IRPF a rentas medias y bajas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el 24 de abril de 2023.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), concejal No Adscrito (1), y 3 votos EN CONTRA del Grupo municipal Adelante Jerez (2) y Grupo Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023. Los agricultores y ganaderos deberán tramitar sus ayudas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo. Para ello, el Ministerio de Agricultura publicó en la web del FEGA el 28 de febrero de 2023 la nueva asignación de derechos de la PAC, donde se pone de manifiesto que el valor de los nuevos derechos es inferior al que había en la PAC anterior, quedando patente el recorte de las ayudas al conjunto de los agricultores y ganaderos.

Además, desaparece el antiguo pago verde (greennig) de la PAC anterior, que era un complemento a añadir a los antiguos derechos de más de un 30% adicional y que se cobraba siempre, y se convierte en los nuevos eco regímenes que son ayudas voluntarias, con limitación en el número de hectáreas, con importes muy inferiores al antiguo pago verde (greening) y con muchas obligaciones que disparan sus costes y que hacen que no compense solicitarlos a muchos agricultores y ganaderos.

Esto implica una pérdida adicional de ayudas, a añadir a las que se pierden por los nuevos derechos, que puede suponer en algunos casos llegar a casi otro 30% de pérdidas de ayudas con respecto a la PAC anterior.

Esta nueva PAC implica, además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello, supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos. Ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.

El PEPAC penaliza la diversidad y la apuesta por la sostenibilidad del sector agrario, que hará perder en Andalucía, sólo de ayudas directas, más de 500 millones de euros. Esta nueva PAC rompe los equilibrios territoriales, se carga el modelo social y profesional de agricultura, y se ha elaborado sin diálogo real, sin estudios de impacto por parte del Ministerio de Agricultura y contraviniendo todos los criterios técnicos y agronómicos.

Esta nueva PAC es muy diferente a la que ha habido hasta ahora. Es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, el Pago Redistributivo, el Pago a Jóvenes, las Ayudas Asociadas, la Condicionalidad Reforzada, la Condicionalidad Social, los Eco Regímenes, el Agricultor Activo reformulado, los Requisitos Legales de Gestión, las Intervenciones Sectoriales, etc.

Una de las nuevas exigencias más destacada y que mayores problemas va a ocasionar, es la obligación de llevar un cuaderno digital donde apuntar todas las operaciones que se realicen y que las notificaciones sean exclusivamente electrónicas, lo que implica aplicar por parte de las Administraciones un doble rasero con los agricultores y ganaderos respecto a sectores como la banca, que ataca el sentido común y contradice la Ley 4/2022 de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Esta Ley, por un lado, pide en dicha normativa tecnologías sencillas y cuantas medidas se consideren necesarias para asegurar la atención presencial pero, por otro lado, con la reforma de la PAC, el Gobierno aplica tecnologías complejas e incompresibles y obliga a todos sus perceptores, tengan la formación, edad y los medios que sean, a utilizar he-

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

rramientas digitales muy complicadas, para las que se necesitan equipos de última generación y una amplia formación en zonas donde ni siquiera hay internet.

Además, se ha aprobado cuando ya los agricultores tenía realizadas las siembras y planificadas sus explotaciones, lo cual implica un carácter retroactivo en su aplicación, lo cual da lugar a una tremenda inseguridad jurídica que generará muchos problemas e incumplimientos por parte de los agricultores y ganaderos que han obrado de buena fe, provocado por retraso en la publicación de la normativa, la falta de información por parte del Ministerio de Agricultura y la falta de rigor técnico en la mayoría de los requisitos de obligado cumplimiento.

Un informe realizado por el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea sobre el impacto de las estrategias "Biodiversidad" y "del Campo a la Mesa", que son en las que se han basado la nueva PAC, y que viene a ratificar lo que ya indicó el USDA americano en 2020, afirma que el efecto de estas estrategias será una reducción sin precedentes de la capacidad de producción de la UE y de los ingresos de sus agricultores.

El informe del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea destaca los siguientes aspectos: Cualquiera que sea el escenario considerado, todos los sectores muestran descensos en la producción de entre el 5% y el 15% y los costes de producción aumentarán alrededor del 10%, con un impacto negativo para la mayoría de los ingresos de los agricultores y ganaderos.

Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.

De esta manera, es necesaria una reorientación de la PAC en España por el interés general que la misma supone al conjunto de los consumidores. Es paradójico que estén aprobando medidas temporales, como la derogación de determinadas obligaciones sobre diversificación, rotación de cultivos y barbechos para la campaña 2023, con el objetivo de incrementar la producción agrícola. Justo lo contrario que va a provocar la PAC del ministro Planas.

La nueva PAC del ministro Planas aprobada por el Gobierno de España, llevará a los agricultores y ganaderos a realizar, con enormes costes económicos, un gran esfuerzo para aumentar esa teórica sostenibilidad que algunos dicen, sin que se reconozca que el campo produce para alimentar a toda la población con una calidad y seguridad alimentaria contrastadas, que mantiene paisajes y ecosistemas únicos y que, además, es el mejor aliado para el cambio climático, al ser el único sector económico que es sumidero de CO2 y ser la actividad económica que mantiene la población en el medio rural. Por tanto, es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento.

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
- Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos.
- Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones.
- Que, según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39,10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

1. Instar al Gobierno de España a rectificar al Plan Estratégico de la PAC aprobado de forma unilateral por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura.
2. Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las comunidades autónomas y el sector para modificar la PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural.
3. Instar a la Diputación de Cádiz, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España a poner en marcha medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 24 de abril de 2023.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Isabel Gallardo, y el concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Grupo Mixto (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Socialista, Isabel Gallardo, y el concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE VÍCTIMAS DE LA OCUPACIÓN.

En este momento se incorporan al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Isabel Gallardo, y el concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"La ocupación ilegal de inmuebles se ha consolidado en los últimos años como uno de los delitos más preocupantes desde diferentes perspectivas: defensa de la propiedad privada, protección del propietario, seguridad ciudadana, convivencia vecinal y delincuencia.

Los datos demuestran que, desde la llegada de Pedro Sánchez al Gobierno de España, la ocupación de viviendas se ha disparado un 41%, con una media de 40 ocupaciones al día. Cataluña lidera las ocupaciones con el 42,5%.

La crisis económica y social, pero sobre todo la permisividad e impunidad alimentadas por el Gobierno de la Nación, ha provocado un aumento exponencial de las ocupaciones por grupos y organizaciones criminales que emplean la ocupación ilegal premeditada con finalidad lucrativa.

El Gobierno de España estableció medidas extraordinarias de suspensión de desahucios o lanzamientos de vivienda mediante el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Este Real Decreto-ley regula, en su artículo 1, la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, desde el 2 de abril hasta el 2 de octubre de 2020. Posteriormente, entre correcciones de errores y prórrogas, dicho Real Decreto fue modificado hasta en 8 ocasiones.

Destaca la promovida mediante el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

en materia de transporte, que amplió la suspensión de los lanzamientos no sólo a los arrendatarios si no, también, a los ocupantes sin título. Y también la complementada por el Real Decreto-Ley 1/2021, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, que supuso un ataque directo a la propiedad privada y a nuestros derechos constitucionales.

Por un lado, porque, como medida para contener los desahucios por impago del alquiler, habilita a la expropiación del uso temporal de una vivienda ante un procedimiento de impago. Y, por otro lado, porque de esta manera legaliza la ocupación sin título de las viviendas.

Tres años después, continúan las prórrogas del Real Decreto-ley 11/2020 para la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda, aun cuando la pandemia y, con ella, la causa que justificó la adopción de este tipo de medidas, ya se ha superado.

A estas iniciativas legislativas hay que sumarle el proyecto de Ley de Vivienda aprobado por el Consejo de Ministros en febrero de 2022 y remitido a las Cortes Generales para su tramitación. Dicho proyecto de Ley incluye modificaciones de los procedimientos de desahucios, que derivan en la legalización de la “ocupación” de viviendas. Blindan al delincuente frente al desalojo, suponen un grave ataque al derecho constitucional a la propiedad privada, además de cuantiosos perjuicios económicos y problemas de inseguridad a los legítimos propietarios.

En España más del 90% de las viviendas de alquiler pertenecen a pequeños propietarios, y más del 40% emplean sus rentas en paliar necesidades personales y/o familiares, estimándose que el 70% de ocupaciones se llevan a cabo previa simulación de un contrato de alquiler que tras unos meses deja de atenderse. Por tanto, los verdaderos penalizados, en contra de la propaganda del Gobierno, son los cuatro millones de propietarios que tienen el alquiler como complemento a su renta y su pensión.

Las ocupaciones ilegales degradan además los elementos, servicios e instalaciones comunes de las comunidades de propietarios y dificultan su mantenimiento. Por tanto, resultan afectados por la ocupación también los vecinos que se ven en la obligación de convivir con situaciones de inseguridad, afectando tanto a su vida privada como comunitaria.

Dentro de este ataque sistemático a la propiedad privada inducido por el Gobierno, consideramos también de extrema gravedad que no haya distinción de tratamiento entre la suspensión de desahucios en los casos de hecho probado de alquiler fraudulento, de aquellas personas con contrato de alquiler que se quedan en la vivienda sin pagar las rentas, o no se van una vez ha finalizado el contrato, fenómeno popularmente conocido como “inquiocupación”.

Porque, si bien la “inquiocupación” parece estar cubierta por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 250.1, a través de juicio verbal, lo cierto es que la lentitud de la justicia y el efecto incentivador de las medidas del Gobierno, prohibiendo el cumplimiento de las sentencias de lanzamiento dictadas por los Jueces al amparo de la ley, está causando un efecto llamada hacia este tipo de prácticas afectando, en su mayor parte, a pequeños propietarios que alquilan su vivienda de forma individual y sin ninguna cobertura de impagos.

Lo que en situaciones normales tardaría unos pocos meses, las medidas del Real Decreto-ley 11/2020 lo ha convertido en un imposible del que se benefician las mafias que se expanden sin control gracias al freno que supone imposibilitar que el propietario recupere su vivienda.

Las personas vulnerables deben ser atendidas, pero por las administraciones públicas y siempre desde el más absoluto respeto a la propiedad privada, derecho consagrado en nuestra Constitución en el Capítulo II. No es admisible que el Gobierno pretenda que, en materia de vivienda, sean los pequeños propietarios los que se conviertan en el escudo social de España.

Ante esta situación, se requiere una regulación que defienda la propiedad, en toda su extensión y en todas sus manifestaciones, frente a acciones delictivas que afectan a derechos constitucionales esen-

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

ciales como la propiedad privada. Estos cambios no son competencia de las Comunidades Autónomas, sino de las Cortes Generales y sobre todo del Gobierno de España.

Desde los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano, conocemos bien los perjuicios que genera la ocupación tanto al propietario, como a los vecinos y también a los barrios. En el marco de nuestras competencias, debemos establecer acciones concretas para luchar contra las ocupaciones ilegales y en defensa de los propietarios y vecinos de los municipios.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

1. Instar al Gobierno de España a la modificación inmediata del RDL 1/2021 y la supresión de la disposición final primera y sus sucesivas modificaciones, que no solo legalizan la ocupación, sino que blindan al ocupante sin título y al delincuente restringiendo la posibilidad de su desalojo.
2. Instar al Gobierno de España a derogar el artículo 11 y 1 bis del RDL 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19, así como sus ocho modificaciones posteriores (correcciones de errores, ampliaciones de plazo de las suspensiones de lanzamiento y nuevas situaciones de desahucio).
3. Instar al Gobierno de España a realizar las reformas legislativas necesarias para:

- Acabar con la concepción de morada o domicilio de un inmueble ocupado.
- Reconocer la capacidad jurídica de las comunidades de propietarios para realizar acciones preventivas contra la ocupación y así poder acudir a las autoridades, cuando en ausencia del propietario, los ocupantes realicen actividades prohibidas, molestas, incívicas o insalubres.
- Reconocer la figura del administrador de fincas como denunciante y certificador de la situación administrativa del inmueble en cuanto a su propiedad.
- Desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo máximo de 24 horas.
- Reforzar la pena del delito de usurpación con penas de hasta 3 años de cárcel.
- Tipificar en el Código Penal la pertenencia a mafias, que se lucran alquilando viviendas ocupadas.
- Tipificar en el Código Penal la conexión ilegal a las redes de suministro. Simplificar la resolución de los contratos de suministro cuando la vivienda se encuentre en el registro de inmuebles ocupados.
- Prohibir la inscripción en el padrón municipal a los ocupas de una vivienda.
- Mantener la consideración de residencia habitual del propietario de una vivienda, si lo era antes de la privación ilegítima de su propiedad (de forma que esta situación no conlleve la pérdida de beneficios fiscales si los hubiere)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas celebrada el 24 de abril de 2023.

Vista la siguiente ENMIENDA de SUSTITUCIÓN presentada por el Grupo municipal Adelante Jerez:

> "1.-Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar lo recogido en la nueva Ley de Vivienda aprobada por el Gobierno Central, desplegando todas sus competencias en nuestra Comunidad Autónoma".

A continuación se somete a la consideración del Pleno la anterior ENMIENDA de SUSTITUCIÓN.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 7 votos EN CONTRA del Grupo municipal Popular (7), y 5 ABSTENCIONES

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

del Grupo municipal Ciudadanos Jerez (4) y concejal No Adscrito (1), acuerda APROBAR la anterior Enmienda de Sustitución.

En consecuencia con el resultado de la votación, decae la Proposición presentada por el Grupo municipal Popular.

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA AL CONFLICTO DE LOS TRABAJADORES DE AMETEL.

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los Puntos 17 y 19 del Orden del Día, siendo aceptado por todos los Grupos municipales.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"En los últimos días hemos visto como los trabajadores de la empresa Ametel (Andaluza de Montajes Eléctricos y Telecomunicaciones, S.L), han denunciado el incumplimiento de varios apartados del convenio colectivo. Recordemos que el convenio al que nos referimos es el Convenio Provincial del Metal, pactado en la pasada Huelga del Metal de Cádiz de 2021, que acaparo portadas de periódicos nacionales, entradas de informativos y seguimiento periodístico continuo de los diez días de paro indefinido, más de cincuenta y dos horas de negociación y la masiva movilización social que presiono en las calles.

Entre los incumplimientos denunciados efectuados por la empresa, subcontratada por Endesa para el mantenimiento de subestaciones y para redes eléctricas de alta, media y baja tensión, figuran: la imposición de un calendario laboral que provoca que no se esté respetando el cómputo de la jornada anual recogida en convenio; el que no se está abonando la antigüedad ni pluses como el de peligrosidad, pese a que manejan instalaciones de alta tensión; la aplicación de condiciones diferentes a trabajadores que hacen funciones idénticas e incluso que se está catalogando a algunos como categoría inferior.

Asimismo, los trabajadores denuncian sufrir una disponibilidad horaria abusiva que no les permite la conciliación de la vida familiar. Otra de sus demandas son la abusiva carga de horas extras o las guardias de 24 horas, que la empresa abona a 0,86 céntimos la hora en algunos casos. Estos excesos de jornada están impidiendo además la creación de empleo.

También denuncian las represalias que está tomando la empresa contra la plantilla por la huelga que vienen protagonizando: se está retirando trabajo efectivo a algunos trabajadores y trabajadoras, a los que desde recursos humanos se les habla de manera amenazante, y se están enviando a trabajadores y trabajadoras de otras contratas a sustituir a las personas trabajadoras que esta n apoyando los paros y huelgas. Hablan así de una estrategia antisindical por parte de la empresa.

Los trabajadores han informado a Endesa del conflicto, no obteniendo respuesta en una clara complicidad de esta matriz en el incumplimiento de derechos laborales. Y señalan que este incumplimiento de convenio es difícil de solucionar denunciar a través de la Justicia, dada su situación de subcontrata ya que, cuando llega la resolución, ya se ha cambiado de subcontrata y se cronifica el problema.

Por parte de la plantilla aseguran que es incomprensible que a un gigante como Endesa se le permita seguir teniendo en situación de subcontratación a trabajadores que llevan dando la cara en sus averías y conformando el principal personal de mantenimiento de sus instalaciones desde 1989 (como es el caso de algunos trabajadores del Campo de Gibraltar).

Esta situación no es un caso aislado, sino el ejemplo del problema que tiene el abuso de la subcontratación n por parte de empresas enormes y su impacto sobre la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras. Porque esto no solo ocurre en Cádiz: trabajadores y trabajadoras de otras subcontratas

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

en otras provincias esta n movilizándose y convocando paros y jornadas de huelga. Ejemplo de ello es la plantilla de Elecnor, subcontrata de Endesa en Córdoba, que también denuncia el incumplimiento de su convenio.

El recurso a la subcontratación como medida de descentralización empresarial es una práctica habitual y forma parte estructural del modelo empresarial de nuestro país, siendo necesario una exhaustiva revisión del marco legal de aplicación. Si bien la subcontratación empresarial es legítima, no puede ser utilizada como un mecanismo para eludir la responsabilidad social y jurídico-laboral de las empresas intervinientes en las operaciones de subcontratación, ni como un mecanismo favorecedor de competencia desleal entre empresas de un mismo sector, lo que tiene lugar cuando las empresas contratan o subcontratan servicios propios “a la baja”, trasladando los costes laborales a la empresa subcontratada y colocándose en una mejor posición frente a las empresas que mantienen como propios la prestación de dichos servicios. Con esas maniobras se abre la puerta a la precarización de las condiciones de trabajo de los trabajadores subcontratados.

A pesar de los notorios avances que la reforma laboral ha traído, dando amparo convenial a los trabajadores de las empresas contratadas y la eliminación de la temporalidad en las relaciones laborales, es imperativo ahondar más en esta materia y abordar las necesarias medidas que permitan una mejor regulación de este mecanismo de descentralización y de las formas de colaboración interempresarial.

El legítimo recurso a la externalización de servicios por parte de la empresa ha de fundamentarse en razones de organización empresarial, pero evitando que el ejercicio abusivo de este poder de descentralización sea una mera estrategia de neutralización de derechos individuales y colectivos de los trabajadores, fragmentando y diluyendo la identidad colectiva y sindical, tanto de los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas, como los de la misma empresa principal.

En este sentido, es necesario incrementar los mecanismos de control público de la actividad de subcontratación, exigiendo el cumplimiento de determinados requisitos para poder iniciarla, como ya existe en el sector de la construcción; que vayan más allá del cumplimiento de los estándares de calidad para el resultado final del producto o servicio subcontratado, incluyendo las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa subcontratada; y que permita expulsar del tráfico mercantil a empresas que lesionen los derechos de los trabajadores, que por ende generan competencia desleal; con la consiguiente revisión de la tipificación de los incumplimientos en el ámbito de la contratación y subcontratación.

Siendo además uno de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno “la modernización de contratación y subcontratación de actividades empresariales”, se hace obligado ahondar en la regulación de las contratas y subcontratas en nuestro país, a fin de acomodar la legislación laboral a las actuales fórmulas de colaboración interempresarial, en orden al principio de responsabilidad que ha de ser garantizado por el derecho social del Trabajo.

En base a lo expuesto, desde nuestro Grupo Municipal proponemos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a limitar los supuestos de externalización productiva a los servicios especializados ajenos a la actividad principal, dando cumplimiento del acuerdo 1.3 del Pacto de Investidura del Gobierno de Coalición.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a diseñar un marco legal que, mediante mecanismos de control público, establezca las garantías pertinentes en materia de contratación y subcontratación".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el 24 de abril de 2023.

Por todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Proposición.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ Y DEL GRUPO MIXTO EN DEFENSA DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE AMETEL.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez y del Grupo Mixto:

"Desde el momento en que las empresas contratistas de la multinacional ENDESA no cumplen con las condiciones laborales pactadas con sus trabajadores y trabajadoras se genera el conflicto. Y éste se agrava en la medida en la que dichas empresas perseveran y profundizan en los recortes de derechos.

Ametel, empresa con más de 35 años de vinculación con la actividad, actualmente presta servicios en Líneas de Alta, Subestaciones, Redes MT y BT, Telecomunicaciones da servicio en Cádiz, Las Palmas, Tenerife, Huelva, Badajoz, Ceuta…, con una plantilla en la provincia de Cádiz en torno a 200 trabajadoras y trabajadores, con centros de trabajo en Jerez, Campo de Gibraltar y Arcos.

En huelga desde el 10 de marzo en días alternos. CCOO ha denunciado:

- Incumplimiento de la jornada anual estipulada en el convenio colectivo, toda vez que la empresa lleva tres años imponiendo un calendario laboral que les obliga a realizar un exceso de jornada, sin que les sea compensado ni reconocido.
- Disponibilidad horaria abusiva que no les permite la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Desigualdad salarial para mismo trabajo o Trabajadores con distintos pluses para el mismo trabajo o Mismo plus con diferentes valoraciones (disponibilidad telefónica en Algeciras 350€/63h, en Jerez 175€/90h, subestaciones 100€/128h).
- Coacción a los trabajadores para realización de trabajos extraordinarios que sobrepasas su jornada
- Incumplimiento del derecho a la huelga al coaccionar a otros trabajadores de otras provincias a cubrir los servicios y contratar a terceros con un coste muy superior al que hubiera tenido con los propios trabajadores y trabajadoras sin recortes.

La empresa no reconoce el conflicto a pesar de la unanimidad en el seguimiento de los trabajadores a la huelga, y éste se recrudecerá en la medida que la dirección no atienda el cumplimiento de convenio colectivo que demanda la plantilla. No es algo aislado de esta empresa, la historia se repite de manera trasversal en las contratas de Endesa.

Nada de esto sucedería sin una política de subcontratación emprendida desde hace años por parte de la dirección de Endesa en la que año a año, licitación a licitación, se van apretando tuercas y reduciendo precio a las contratas, en ocasiones incluso por debajo de coste, con el único objetivo de saciar la ambición desmedida de sus accionistas.

Los incrementos reiterativos en beneficios empresariales salen, entre otras fuentes, del bolsillo de estos trabajadores y trabajadoras. La subcontratación masiva como herramienta de desvío de capital de la clase trabajadora al accionista, y dicho sea de paso, a los ejecutivos y ejecutivas ejecutores de tan siniestra política, desde Francesco Starace CEO de Enel (empresa propietaria del 70% acciones de Endesa), pasando por José Bogas, sus directivos y directivas así como los propietarios y propietarias de estas empresas contratistas y sus gerentes cómplices del saqueo social. Este empobrecimiento masivo no sólo afecta a miles de empleados y empleadas subcontratados en distintas actividades (no sólo en la rama eléctrica, también en proveedores y consultoras de todo tipo de servicios), sino también a sus propios empleados directos cuyas tablas salariales no han parado de decrecer abruptamente desde el IV Convenio Colectivo.

Endesa alardea de responsabilidad social corporativa, anunciando recurrentemente inversiones millonarias en infraestructuras, renovables, digitalización, etc., pero todas estas aportaciones a la sociedad tienen un claro objetivo de incrementar aún más sus beneficios, no es una contribución altruista o desinte-

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

resada, y contrastan con la precarización laboral que lleva aparejada y su consecuente empobrecimiento social y económico.

Por todo ello, sometemos a debate por este Pleno para, si procede, su aprobación, los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO: Instar a la empresa Ametel a respetar de manera escrupulosa el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo vigente y demás normativa en materia de derechos laborales.

SEGUNDO: Instar a Endesa, en su condición de adjudicataria de contratos y servicios públicos a lo largo y ancho del Estado, a fiscalizar las condiciones laborales en las que se prestan los servicios que subcontrata y velar porque estas cumplan, como corresponde, con el Estatuto de los Trabajadores, los respectivos convenios colectivos y demás normativa en materia de derechos laborales.

TERCERO: Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el resto de administraciones públicas a no suscribir contratos con multinacionales que no garanticen un escrupuloso respeto, tanto éstas como las subcontratas con las que puedan trabajar, al Estatuto de los Trabajadores, los respectivos convenios colectivos y demás normativa en materia de derechos laborales.

CUARTO: Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el resto de administraciones públicas a incluir cláusulas que permitan la resolución de los contratos que puedan suscribir con cualquier empresa privada al en caso de constatarse algún abuso o incumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, los respectivos convenios colectivos y demás normativa en materia de derechos laborales".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el 24 de abril de 2023.

Por todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Proposición.

18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO Y DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE LOS TRASLADOS HOSPITALARIOS.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto y del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"La plataforma de Afectados por Radioterapia del Hospital de Jerez viene denunciado desde hace mucho tiempo (2015) la precariedad con la que se presta el servicio de traslados hospitalarios en el área sanitaria Norte de Cádiz, que comprende la Sierra de Cádiz, la Costa Noroeste y la comarca de Jerez de la Frontera.

Los traslados se realizan en ambulancias concertadas, donde suelen ir tres pacientes más sus acompañantes. “Ambulancias” que en realidad no son ambulancias, sino que son meros vehículos de transporte de pacientes, pues no cuentan con ningún equipo médico, ni material ni personal, tan solo el conductor o conductora del automóvil.

Los traslados pueden ser a centros de la misma provincia o a centros de otras provincias e incluso de otras CC.AA.

La prestación de este servicio corresponde a la Junta de Andalucía, pero lejos de llevarlo a cabo con recursos propios lo tiene externalizado a empresas. Concretamente en la provincia de Cádiz la concesionaria del servicio de ambulancias del SAS en el Campo de Gibraltar y la Bahía de Cádiz es la UTE TSI Cádiz (SSG,S.L., SSGA,S.L., Digamar S., S.L., Ambulancias Barbate SCA.), Empresa que no sólo no reciben un seguimiento adecuado por parte de la Consejería de Salud de la Junta para vigilar la calidad de la prestación del servicio sino que es la misma Junta en sus pliegos la que no establece las

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

normas y requisitos detallados del traslado. De esta manera, los y las pacientes se ven sometidos a normas que establece la empresa privada, evidentemente en términos de rentabilidad, por ejemplo, que no espera al o la paciente más de una hora para volver, y los/las pacientes no pueden exigir un cumplimiento más adecuado a la empresa porque el pliego de contratación que somete a la empresa no especifica nada al respecto. O por ejemplo, la empresa decide que no para durante el trayecto ninguna vez, aunque los y las pacientes necesiten hacer sus necesidades. Así el traslado queda en manos de la empresa privada, bajo normativas exclusivamente empresariales, sin tener en cuenta las necesidades de los y las pacientes y sin control alguno por parte de la administración sanitaria.

Las personas integrantes de la Plataforma de afectados por la Radioterapia han trasladado a la Delegada territorial de Salud y Consumo en Cádiz, Doña Eva Pajares Ruiz todas estas quejas y han solicitado una cita con ella, pero a día de hoy no les ha contestado.

Precisamente en este año sale de nuevo la licitación de este servicio y es el momento oportuno para que se recojan en el pliego de condiciones técnicas todas estas mejoras para el servicio, así que urge que se celebre esa reunión solicitada. Por eso, Izquierda Unida Jerez y Ganemos Jerez presentan para su aprobación el siguiente **ACUERDO:**

1.- Instar a la Delegada territorial de salud y consumo de Cádiz para que responda lo más pronto posible a la Plataforma de afectados por Radioterapia del hospital de Jerez otorgándoles la cita solicitada.

2.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que establezca en el pliego de prescripciones técnicas de este servicio, un procedimiento administrativo más fácil para los y las pacientes, y un protocolo de tiempos de permanencia y espera de los y las pacientes durante el tiempo que duren las consultas.

3.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que vigile e inspeccione los vehículos en los que se hacen estos traslados y todas las condiciones oportunas para la prestación de un servicio de calidad".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas, celebrada el 24 de abril de 2023.

Por todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Proposición.

URGENCIAS.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta de los siguientes asuntos que se presenta por urgencia:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL QUE AFECTEN A LA CALLE HUERTO JUNCAL Y PARTE DE LA AVENIDA DE CÁDIZ

CONSTITUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON CARÁCTER GRATUITO DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- SOBRE LAS EDIFICACIONES DE UN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES TAXDIRT, ANGOSTILLO DEL STO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NUEVA, CONOCIDO COMO ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ.

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL CIERRE DE LÍNEA DEL CEIP EL MEMBRILLAR

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL QUE AFECTEN A LA CALLE HUERTO JUNCAL Y PARTE DE LA AVENIDA DE CÁDIZ

Justificada la urgencia, el Pleno, con 21 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3) y Adelante Jerez (1), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Socialista, Rubén Pérez, la concejal del Grupo Popular, Rosario López, la concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, y el concejal del Grupo Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo (4), acuerda APROBAR la urgencia del presente asunto.

Asunto Urgente Primero.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL QUE AFECTEN A LA CALLE HUERTO JUNCAL Y PARTE DE LA AVENIDA DE CÁDIZ.

Como Asunto Urgente Primero, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Desde el 1 de abril de 1996 existe una necesaria relación de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, dada la ubicación de la Calle Huerto del Juncal y de una parte de la Avda. de Cádiz, pertenecientes al Término Municipal de Jerez, pero situadas en el núcleo urbano de El Cuervo de Sevilla

El Ayuntamiento de Jerez, entiende que, para el eficaz ejercicio de sus competencias, se requiere la cooperación y asistencia activa del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en las competencias referidas a ordenación del tráfico, gestión, ejecución y disciplina urbanística y suministro de agua, alumbrado público, limpieza viaria, alcantarillado y tratamiento de residuos y aguas residuales, en Calle Huerto Juncal y parte de la Avda. de Cádiz.

El Ayuntamiento de El Cuervo, igualmente y, en virtud de una mayor eficacia, considera necesaria la colaboración en ámbito de competencias referido en el apartado anterior y respecto a las calles citadas.

Con fecha 20 de septiembre de 2013, ambas Entidades Locales firmaron un Convenio de Colaboración para la realización de las actividades de carácter material en el ámbito de las competencias más arriba referidas.

Posteriormente, por acuerdo de Pleno de cada uno de los Ayuntamientos, de 19 de diciembre de 2019 de Jerez y de 16 de enero de 2020 de El Cuervo de Sevilla, fue aprobado el inicio del expediente de alteración del término Municipal de Jerez, al objeto de incorporar al término Municipal de El Cuervo de Servilla la Calle Huerto del Juncal y de una parte de la Avda. de Cádiz, sin perjuicio de la superficie del término Municipal de El Cuervo de Sevilla, le correspondería al Ayuntamiento de Jerez.

En esos mismos acuerdos de Pleno, se instaba a que mientras se tramita el expediente de alteración de ambos términos municipales, se siga manteniendo vía Convenio de Colaboración la relación entre ambos Ayuntamientos para regular las actividades de servicios correspondientes a las mencionadas calles.

Dado que el señalado Convenio de 20 de septiembre de 2013 se encuentra en la actualidad vencido, y que a fin de habilitar al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla a realizar lo pretendido en el expositivo segundo, se considera conveniente el conferir al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece que *«La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño»*, y sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transfe-

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

rencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Jerez respecto de la Calle Huerto del Juncal y de una parte de la Avda. de Cádiz.

Por su parte, el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, determina que la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

De conformidad con el artículo 123.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 42.1 j) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, corresponde al Pleno la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente. El artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a las encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

Por todo ello, vistos los informes técnicos de los servicios afectados y el informe jurídico de 24 de abril de 2023 del jefe del departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Encomendar al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla la realización de las actividades de carácter material en el ámbito de las competencias que se especifican en el Convenio cuya aprobación se propone en el acuerdo siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre estas materias, que corresponden al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO: Aprobar texto del convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sobre encomienda de gestión para la realización de las actividades de carácter material que afecten a la calle huerto juncal y parte de la avenida de Cádiz, que se transcribe

"De una parte, Dña. Mª del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 124.1.4 a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco José Martínez Alba, Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que desde 1 de abril de 1996 existe una necesaria relación de cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, dada la ubicación de la Calle Huerto del Juncal y de una parte de la Avda. de Cádiz, situadas en el Término Municipal de Jerez.

II. Que el Ayuntamiento de Jerez, entiende que, para el eficaz ejercicio de sus competencias, se requiere la cooperación y asistencia activa del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en las competencias referidas a ordenación del tráfico, gestión, ejecución y disciplina urbanística y suministro de agua, alumbrado público, limpieza viaria, alcantarillado y tratamiento de residuos y aguas residuales, en Calle Huerto Juncal y parte de la Avda. de Cádiz.

III. Que el Ayuntamiento de El Cuervo, igualmente y, en virtud de una mayor eficacia, considera necesaria la colaboración en ámbito de competencias referido en el apartado anterior y respecto a las calles citadas.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

IV. Que con fecha 20 de septiembre de 2013, ambas Entidades Locales firmaron un Convenio de Colaboración para la realización de las actividades de carácter material en el ámbito de las competencias más arriba referidas.

V. Que posteriormente, por acuerdo de Pleno de cada uno de los Ayuntamientos, de 19 de diciembre de 2019 de Jerez y de 16 de enero de 2020 de El Cuervo de Sevilla, fue aprobado el inicio del expediente de alteración del término Municipal de Jerez, al objeto de incorporar al término Municipal de El Cuervo de Servilla la Calle Huerto del Juncal y de una parte de la Avda. de Cádiz, sin perjuicio de la superficie del término Municipal de El Cuervo de Sevilla, le correspondería al Ayuntamiento de Jerez.

En esos mismos acuerdos de Pleno, se instaba a que mientras se tramita el expediente de alteración de ambos términos municipales, se siga manteniendo vía Convenio de Colaboración la relación entre ambos Ayuntamientos para regular las actividades de servicios correspondientes a las mencionadas calles.

VI. Que dado que el señalado Convenio de 20 de septiembre de 2013 se encuentra en la actualidad vencido, y que a fin de habilitar al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla a realizar lo pretendido en el expositivo segundo, se considera conveniente el conferir al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece que «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño», y sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Jerez respecto de la Calle Huerto del Juncal y de una parte de la Avda. de Cádiz.

VII. Que según lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Son partes del presente convenio, el Ayuntamiento de Jerez como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, como entidad encomendada.

Este convenio se suscribe por pertenecer la Calle Huerto del Juncal y una parte de la Avda. de Cádiz al Término Municipal de Jerez, y estar ambas situadas dentro del casco urbano de El Cuervo de Sevilla.

Segunda. Objeto.

El objeto de este convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla por parte del Ayuntamiento de Jerez, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Jerez encomienda al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla la realización de las actividades de carácter material en el ámbito de las competencias que se especifican en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre estas materias, que corresponden a la Entidad encomendante.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se compromete a prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa en materia de las competencias que, referidas a la Calle Huerto del Juncal y a una parte de la Avda. de Cádiz situada en el Término Municipal de Jerez, se relacionan:

a) Ordenación del tráfico de vehículos y personas, concretándose en:

- *Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vertical, Horizontal y Balizamiento.*
- *Poner en conocimiento inmediato de la Policía Local de Jerez de la Frontera, los sucesos ocurridos en las calles Huerto del Juncal y Avda. de Cádiz desde el número 85 en sentido creciente*

b) Servicios en la vía pública, concretándose en:

- *Mantenimiento y conservación de la vía pública (calzadas, bordillos, acerados, carril bici, bandas de aparcamientos).*
- *Mantenimiento y conservación mobiliario urbano existente (bancos, papeleras, alcorques, señalética).*
- *Mantenimiento y conservación del alumbrado público (reposición/sustitución) incluido el coste del consumo eléctrico.*

c) Gestión, ejecución y disciplina urbanística de acuerdo con el planeamiento urbano de Jerez, salvo la potestad sancionadora, concretándose en:

- *Verificar los requisitos de integridad documental, suficiencia e idoneidad de los proyectos y la documentación correspondientes a la licencia o declaración responsable, exigidos por la normativa aplicable.*
- *Comprobar que los proyectos y la documentación técnica cumplen la normativa técnica aplicable.*
- *Comprobar que los proyectos y la documentación técnica cumplen la legislación urbanística y el planeamiento de aplicación.*
- *Verificar la adecuación de la ejecución de las obras a la licencia o a la declaración responsable.*
- *Asistencia al público y asesoramiento en consultas urbanísticas.*

d) Suministro de agua potable y alumbrado público, servicio de limpieza viaria de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, concretándose en:

- *Alcantarillado y de Suministro de Agua.*
- *Limpieza viaria y de recogida de residuos o similares.*
- *Vigilancia medioambiental a excepción de algunas visitas esporádicas.*
- *Actuaciones de Gestión y disciplina medioambiental.*
- *Mantenimiento de Parques y jardines*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Jerez

El Ayuntamiento de Jerez asume las siguientes obligaciones:

a) Facilitar al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente convenio.

b) Facilitar al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el ayuntamiento.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

c) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al ayuntamiento.

Quinta. Compensación al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Además de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Jerez compensará al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla por los servicios generales prestados a los vecinos de las calles incluidas en el ámbito territorial de este convenio, con el rendimiento de los siguientes recursos generados en la Calle Huerto Juncal y la parte de la Avda. de Cádiz situada en el término municipal de Jerez de la Frontera, estando a cargo del Ayuntamiento de Jerez la gestión de los tributos locales, correspondiendo a los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento la determinación de los ingresos por los conceptos tributarios generados en las citadas vía públicas del término municipal de Jerez de la Frontera y, en aplicación las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Jerez:

- *IBI de naturaleza urbana correspondiente a las fincas situadas en las citadas calles.*
- *IAE de las actividades económicas radicadas en dichas vías públicas*
- *IVTM, de vehículos cuyo domicilio esté determinado en esas mismas calles, según los registros de la Dirección General de Tráfico, con independencia del domicilio del sujeto obligado al pago de los citados tributos*
- *Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sobre los bienes sujetos al IBI, correspondiente a las fincas situadas en las citadas calles.*
- *Tasas y precios públicos que se devenguen por la ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público situados en las referidas vías.*

El régimen de gestión de estos ingresos de derecho público será el que le corresponda, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes en cada momento, en el Municipio de Jerez de la Frontera que les sean de aplicación. Siendo los órganos administrativos competentes para dictar cuantos actos sean necesarios para su gestión, recaudación e inspección los competentes dentro del término municipal de Jerez.

Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de articular el Seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de Ayuntamiento de Jerez, y dos en representación del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda.

b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.

d) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del convenio y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la comisión se atendrá a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. Duración del convenio.

El presente convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» conforme con lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su vigencia se extenderá hasta que se produzca la alteración de los términos municipales de Jerez y El Cuervo de Sevilla, y en todo caso no excederá de cuatro años desde el momento de su eficacia pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

Novena. Modificación del convenio.

Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Décima. Extinción del convenio.

Son causas de resolución:

a) La alteración de los términos municipales de Jerez y El Cuervo de Sevilla.
b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, indicado en caso de no producirse la alteración, sin haberse acordado su prórroga.
c) Por mutuo acuerdo de los firmantes.
d) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este convenio.
e) Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Extinguido el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley o lo dispuesto en el presente convenio.

Undécima. Régimen de incumplimiento del convenio.

La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

Duodécima. Publicidad.

Este convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

y buen gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

Decimotercera. Régimen Jurídico.

El presente convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente convenio de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha que figura en….."

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo por el que se aprueba el convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sobre encomienda de gestión para la realización de las actividades de carácter material que afecten a la calle huerto juncal y parte de la avenida de Cádiz al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con objeto de formalizar el referido convenio.

CUARTO: Publicar el referido convenio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015".

Visto informe jurídico del Jefe del Departamento de Apoyo Jurídico al Área de Gobierno, de 24 de abril de 2023.

Visto informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General de 26 de abril de 2023.

Visto el preceptivo informe emitido por el Secretario General del Pleno el 26 de abril, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3) y Adelante Jerez (1), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Socialista, Rubén Pérez, la concejal del Grupo Popular, Rosario López, la concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, y el concejal del Grupo Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo (4), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

CONSTITUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON CARÁCTER GRATUITO DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- SOBRE LAS EDIFICACIONES DE UN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES TAXDIRT, ANGOSTILLO DEL STO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NUEVA, CONOCIDO COMO ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ.

Justificada la urgencia, el Pleno, con 20 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito (1), 1 voto EN CONTRA de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Rocío Monedero (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Socialista, Rubén Pérez, la concejal del Grupo Popular, Rosario López, la concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, y el concejal del Grupo Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo (4), acuerda APROBAR la urgencia del presente asunto.

Asunto Urgente Segundo.- CONSTITUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON CARÁCTER GRATUITO DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- SOBRE LAS EDIFICACIONES DE UN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES TAXDIRT, ANGOSTILLO DEL STO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NUEVA, CONOCIDO COMO ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ.

En este momento se reincorporan al salón de Pleno el concejal del Grupo municipal Socialista, Rubén Pérez, la concejal del Grupo Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo, y el concejal del Grupo Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo.

Como Asunto Urgente Segundo, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera para la constitución y adjudicación directa y con carácter gratuito de un derecho de superficie a favor de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- sobre las edificaciones de un inmueble, de carácter patrimonial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, situado en la confluencia de las Calles Taxdirt, Angostillo del Sto. Cristo de la Buena Muerte y Nueva, soporte del edificio conocido como antiguo Asilo de San José.

Mediante escritos presentados en el Registro Electrónico del Ayuntamiento con fechas 29 de marzo y 17 de abril de 2023 la Fundación presenta solicitud para la cesión a su favor del derecho de superficie, por plazo de 50 años, de las construcciones y edificaciones del inmueble de titularidad municipal, al objeto de trasladar a dicho edificio la sede de la Fundación y desarrollar simultáneamente el Proyecto que denomina “Patio XXI”.

Se adjunta con la solicitud documento en el que se hace una exposición pormenorizada tanto de la situación presente de la Fundación como de las necesidades que han motivado dicha solicitud, y de igual modo, de las soluciones propuestas para el espacio público antes mencionado por considerar desde la Fundación que se trata del tipo de instalaciones que mejor se adecuan a sus necesidades y que en la actual coyuntura no puede ser satisfechas al no contar con espacios suficiente para el desarrollo de las actividades de la Fundación.

La solicitud de la cesión del nuevo espacio para su sede se debe una simple y llana cuestión de espacio, dado que se ha pasado de la existencia de 15 familias que fundaron la entidad a comienzos de los años 90, a las cien familias que, a día de hoy, constituyen la razón de la Fundación para seguir mejorando, lo que ha llevado a la necesidad de la ampliación de la sede que permita, de una parte, dar respuesta a una demanda de atención que no para de crecer y a la que no es posible ofrecer satisfacción y, de otra, a la implantación de determinados servicios orientados a cubrir las nuevas necesidades que se van detectando o que son demandadas por las familias, lo que no es posible llevar a cabo con la instalaciones actuales de la entidad.

La Fundación propone en su solicitud como propuesta de crecimiento, la adaptación y adecuación de las instalaciones del antiguo Asilo San José en el Barrio de Santiago, llevando a cabo dicho crecimiento en dos fases.

En la fase primera se produciría la adaptación de la zona más antigua y próxima a la capilla, para adecuarla a los servicios que la entidad ofrece actualmente en su sede de la calle Zaragoza y otros de nueva implantación necesitando al menos:

- 6 aulas con capacidad de 15 alumnos/as.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

- 6 salas pequeñas de atención individual.
- 5 despachos.
- 1 aula multidisciplinar diáfana
- 1 cocina y 1 pequeña zona para comer y desayunar pero no como servicio, para uso del personal y para talleres de cocina con los jóvenes.
- 1 vivienda de formación.
- 1 sala de espera.
- 2 baños adaptados según normativa.
- 1 elevador

El proyecto ofrece una solución para recuperar y activar uno de los barrios emblemáticos de Jerez, dando vida y recuperando un espacio con un considerable valor histórico. Con la creación de una sala de usos múltiples se ofrecerán diferentes servicios abiertos a la comunidad redundando en un enriquecimiento recíproco de cara a la integración en la cultura y costumbres de la gente del barrio permitiendo el acercamiento de la discapacidad intelectual y sus características a la comunidad.

Mediante la fase segunda de la propuesta de crecimiento se procedería a la adaptación de la parte más nueva del edificio para desarrollar el Proyecto “Patio XXI” y el centro especial de empleo.

El proyecto está diseñado para la ejecución de un entorno ubicado en un edificio de dos plantas en el que habría zonas comunes de servicios y mini apartamentos, los cuales están destinados para ser habitados por una o dos personas con discapacidad o bien por los ascendientes, siempre de forma independiente.

- Entre las zonas comunes habría que definir las siguientes:
- Sala de fisioterapia.
- Zona de lavandería.
- Cocina común y comedor.
- Sala de usos múltiples o reuniones.
- Sala de televisión o cine.
- Gimnasio.

Dichas instalaciones darán respuesta a una serie de servicios que el proyecto Patio XXI prestará sus beneficiarios y que de forma integrada atenderán las necesidades de sus inquilinos.

Igualmente se procederá a la creación de un centro especial de empleo cuya principal actividad será un servicio de lavandería y otros servicios destinados principalmente a empresas del sector turístico y hostelero.

Por lo que respecta a los datos económicos del proyecto y de la viabilidad de su implantación, se manifiesta en la solicitud formulada a la Administración Municipal que el presupuesto total de contrata estimado es de 2.399.797,14 € (IVA no incluido) realizándose el proyecto en dos fases diferenciadas en el tiempo en función de la capacidad de financiación que la Entidad es capaz de soportar.

En una primera etapa se adecuara el edificio para que sea la nueva sede de la fundación para la implantación de todos los servicios y desarrollo de los proyectos de la entidad. En una segunda fase una vez concluida las obras se pondrán en funcionamiento los proyectos Patio XXI y el centro especial de empleo.

Las construcciones y edificaciones cuyo derecho de superficie solicita la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- se ubican en el inmueble de titularidad municipal conocido como Antiguo Asilo de San José que constituye la finca registral n.º 9.027. Dichas construcciones y edificaciones ocupan una superficie de dos mil setecientos cuarenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, estando compuesta por 2 construcciones diferenciadas:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Edificio A.- cuenta con acceso desde la calle Taxdirt, conforma la esquina con la calle Angostillo del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, ocupa una superficie de mil setecientos setenta y tres metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.773,38 m2) y cuenta en planta baja con superficie construida de 1.326,84 m2, en planta primera con una superficie construida de 659,69 m2, contando por tanto con una superficie construida total de 1.986,53 m2.

Edificio B.- tiene su acceso desde la calle Nueva, cuenta con forma rectangular y una altura de tres plantas, ocupa en planta una superficie de novecientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (975,58 m2). Cuenta en planta baja con una superficie construida de 975,58 m2, en planta primera de 920,45 m2 y en planta segunda de 920,45 m2, contando por tanto con una superficie construida total de 2.816,48 m2.

Las referidas edificaciones y construcciones se encuentran dentro de un inmueble de titularidad municipal (finca registral 9.027), constando en los asientos del Registro de la Propiedad la siguiente titularidad del inmueble:

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.- 100% de la nuda propiedad por título de adjudicación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en Jerez de la Frontera el día 24/01/1972.

Establecimiento de Beneficiencia Asilo de San José.- 100% Usufructo con carácter privativo. Por título de adjudicación en virtud de Certificación Administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en Jerez de la Frontera el día 24/01/1972.

Como cargas propias de dicho inmueble consta condición de que la finca pasará de nuevo a la beneficencia municipal, en el caso de que desapareciere la institución o se instale en edificio diferente, por lo que actualmente el pleno dominio de la totalidad del inmueble pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera dado que se ha extinguido el usufructo que el Establecimiento de Beneficencia Asilo de San José ostentaba sobre dicho inmueble, por traslado de dicho establecimiento a una nueva ubicación sita en calle Francisco Riba s/n.

Circunstancias urbanísticas.-

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la edificaciones objeto del derecho de Superficie se encuentran clasificadas como “Suelo Urbano” y calificadas como “Actividad Económica – G4 en altura y terciario"

Situación de ocupación de las construcciones y edificaciones

El Excmo. Ayuntamiento, el 30 de octubre de 2006, suscribió con La Hermandad del Prendimiento Acuerdo de cesión del uso de la Capilla de la Fundación Centro Acogida San José, por el que se le cedió en precario el uso de la misma por 25 años, estando por tanto en vigor dicha cesión hasta el 30 de octubre de 2031. Dicha capilla se encuentra en el edificio identificado como Edificio A y ocupa una superficie de 190 m2.

Por otro lado, la Hermandad de la Buena Muerte se encuentra ocupando en precario, sin título alguno, unas estancias, ubicadas en el edificio identificado como Edificio B, con una superficie de 129 m2, a las que se accede desde la Calle Nueva y que se encuentran en el extremo Suroeste del edificio que albergó la residencia de ancianos.

El artículo 131 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

1.- Las Administraciones Públicas y demás entidades públicas, así como los particulares, podrán constituir el derecho de superficie en bienes de su propiedad o integrantes del patrimonio público de suelo correspondiente, con destino a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística, cuyo derecho corresponderá al superficiario.

2. En cuanto a su régimen jurídico, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal.

3. El procedimiento de constitución del derecho de superficie sobre suelos pertenecientes a los patrimonios públicos de suelo se regirá por lo dispuesto en la legislación para la disposición del patrimonio público de suelo en los diversos supuestos. En caso de constituirse tal derecho sobre el resto de bienes propiedad de las Administraciones Públicas y demás entidades públicas, su constitución y ejercicio de este derecho se regirá por la normativa que le resulte de aplicación.

Establece el artículo 276.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que el régimen jurídico del derecho de superficie será el establecido en la legislación estatal.

Por lo tanto, la regulación legal para la constitución y adjudicación directa y con carácter gratuito de un derecho de superficie a favor de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- sobre las construcciones y edificaciones en el inmueble de titularidad municipal, se recoge en los artículos 53 ("Contenido, constitución y régimen") y 54 ("Transmisión, gravamen y extinción") del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; que contienen las disposiciones generales del Derecho Común para esta figura jurídica.

Sobre la base de la regulación contenidas en los referidos artículos 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se ha elaborado por los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se recogen las circunstancias específicas para la constitución de este derecho de superficie y que seguidamente se exponen:

1.- La FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- adquirirá la propiedad temporal de las construcciones y edificaciones que son objeto del derecho de superficie, en el estado de ocupación actualmente existente. Dicha propiedad temporal de la Fundación será independiente y yuxtapuesta a la propiedad del suelo del inmueble que seguirá correspondiendo al Ayuntamiento.

2.- La duración del derecho de superficie se fija en cincuenta años (50 años), a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de constitución del mismo.

3.- El derecho de superficie se constituye a título gratuito.

4.- Se establece como condición esencial del derecho de superficie la imposibilidad de que la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- pueda transmitir o gravar dicho derecho de superficie sin la autorización expresa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

5.- El derecho de superficie se extinguirá si en el plazo máximo de 5 años no se procede a la adaptación del inmueble a la sede de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- debiendo destinarse a sede de dicha Fundación durante todo el plazo de duración del derecho de superficie constituido.

6.- Las construcciones y edificaciones objeto del derecho de superficie se deberán destinar necesariamente al cumplimiento de los fines propios de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO-, recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

7.- La extinción del derecho de superficie por vencimiento del plazo o por cualquier causa imputable a la Fundación determina que el Excmo. Ayuntamiento hará suya la propiedad de las construcciones, sin que deba satisfacer indemnización alguna a la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO-. El Ayuntamiento tendrá derecho a percibir de dicha Fundación, en caso de extinción de su derecho, el valor de los detrimentos sufridos en el inmueble de titularidad municipal.

Al constituirse el derecho de superficie sobre un bien que no forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, conforme a lo preceptuado por el artículo 131.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, su constitución y ejercicio de este derecho se regirá por la normativa que le resulte de aplicación.

A estos efectos y por lo que respecta al procedimiento para su constitución, el inmueble de titularidad municipal, sobre el que se constituirá el derecho de superficie, forma parte del patrimonio de este Ayuntamiento y, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe.

Al constituirse el derecho de superficie con carácter gratuito y a favor de una Fundación, el procedimiento de adjudicación será el propio de las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles de titularidad municipal.

Así, el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite la cesión de forma total o parcialmente gratuita de sus bienes patrimoniales (y por ende la constitución gratuita de un derecho de superficie) a Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

Tales circunstancias se dan en el supuesto de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO-. Dicha Fundación consta inscrita en el Registro de fundaciones de Andalucía en la sección registral tercera, fundaciones benéfico asistenciales y sanitarias, registrada el 25 de junio de 2001 con el número CA/781, tratándose de una organización sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero, a la realización de fines de interés general, propios de la Fundación.

Los fines de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO-, recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos contribuyen al cumplimiento de los propios de esta Entidad Local, en cuanto que tales fines son los siguientes:

- La mejora de la calidad de vida de todas las personas nacidas con Síndrome de Down y otras discapacidades.
- Fomento y promoción del voluntariado, animando a participar en el desarrollo de diferentes actividades destinadas a aquellas personas circunscritas a la fundación.
- Atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa, con la elaboración de "Programas de Vida Independiente" y " Escuelas de Vida"
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, inculcando este principio los beneficiarios de la fundación a través de diversas dinámicas.
- Atención y promoción del bienestar de la infancia, a adolescencia, juventud, vida adulta y envejecimiento, con programas de “Atención temprana”, etc., así como con la organización de reuniones que permiten profundizar en las relaciones de los jóvenes con su entorno.
- Atención y promoción del bienestar de las personas con Síndrome de Down, ello, sin exclusión de otras discapacidades, adaptando y personalizando los diferentes programas atendiendo a las diversas deficiencias.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

- Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, educando a las personas mediante varios programas en estos principios.
- Fines cívicos, de fortalecimiento institucional, cooperación para el desarrollo, de fomento de la economía social, de promoción de los valores constitucionales, defensa de los principios democráticos, fomentando la tolerancia e integración de las personas con discapacidad intelectual y otras.
- Formación docente destinada a profesionales, voluntariado, familia y el público en general, con la organización de congresos, conferencias, jornadas, seminarios y reuniones con la finalidad de profundizar en el estudio de los objetivos de la fundación, así como el apoyo a la investigación para la consecución de los presentes fines.
- Formación y preparación destinada al trabajo y al empleo en sus diversas modalidades y todas aquellas actividades que mejoren la calidad de vida como el desarrollo de la autonomía e independencia de las personas con Síndrome de Down y otras discapacidades.

En definitiva, los fines expresos y fundamentales que lleva a cabo la fundación se concretan en el respeto a las personas con Síndrome de Down u otra discapacidad intelectual, la dotación de los apoyos necesarios para que puedan ser regidores de su propia vida y la salvaguarda de sus derechos.

El acuerdo de constitución y adjudicación directa y con carácter gratuito de un derecho de superficie habrá de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo el expediente de cesión habrá de contener los documentos exigidos por el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Respecto a los documentos exigidos se ha elaborado la correspondiente Memoria en la que se justifica que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad; se ha aportado la Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión; el certificado de la Secretaría en el que consta que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial; Informe de la Intervención en el que se ha hecho constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al inmueble objeto del derecho de superficie, así como informe de valoración del derecho de superficie a constituir realizado por el Director del Servicio de Patrimonio.

Se habrá pues de proceder a realizar, por exigencias del referido artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del Edicto tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se ha de proceder a la aceptación por la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- de los términos de la cesión a su favor del derecho de superficie.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera oportuno que por parte del Excmo. Ayuntamiento-Pleno se adopte acuerdo por el que se proceda a la constitución y adjudicación directa y con carácter gratuito de un derecho de superficie, con un plazo de duración de 50 años, a favor de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- sobre las construcciones y edificaciones del inmueble, de carácter patrimonial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, situado en la confluencia de las Calles Taxdirt, Angostillo del Sto. Cristo de la Buena Muerte y Nueva, soporte del edificio conocido como antiguo Asilo de San José, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la constitución y adjudicación de dicho derecho de superficie, sometiéndose el acuerdo a información pública por plazo de veinte días, con inserción del Edicto tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia, requiriéndose a la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- para que acepte los términos de la cesión del derecho de superficie a su favor.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Primero.- Adjudicar de modo directo y con carácter gratuito un derecho de superficie, con un plazo de duración de 50 años, a favor de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- sobre las construcciones y edificaciones del inmueble, de carácter patrimonial, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, situado en la confluencia de las Calles Taxdirt, Angostillo del Sto. Cristo de la Buena Muerte y Nueva, soporte del edificio conocido como antiguo Asilo de San José.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regula la constitución y adjudicación del derecho de superficie a favor de la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO-.

Tercero.- Someter el acuerdo de cesión del derecho de superficie a la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- a información pública por plazo de veinte días, con inserción del Edicto tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Requerir a la FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN -ASPANIDO- para que, conforme a lo preceptuado por el artículo 51 g) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, acepte los términos de la cesión del derecho de superficie a su favor.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto y, especialmente, para otorgar la escritura pública de constitución del derecho de superficie".

Vistos el informe del Director del Servicio de Patrimonio de 21.04.2023, informe del Jefe de Departamento del Servicio de Patrimonio de 25.04.2023 e informes de la Viceinterventora en funciones de Interventora General, de 25 y 26/04/2023, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Rocío Monedero del Grupo municipal Adelante Jerez (1) y el concejal No Adscrito (1), 2 voto EN CONTRA del Grupo Mixto (1) y Raúl Ruiz-Berdejo, del Grupo municipal Adelante Jerez (1) y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario Pérez y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Carlos Pérez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL CIERRE DE LÍNEA DEL CEIP EL MEMBRILLAR

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Carlos Pérez.

Justificada la urgencia, el Pleno, con 23 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (1), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Popular, Rosario López y el concejal del Grupo Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo (2), acuerda APROBAR la urgencia del presente asunto.

Asunto Urgente Tercero.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL CIERRE DE LÍNEA DEL CEIP EL MEMBRILLAR

Como Asunto Urgente Tercero, así previamente declarado, se conoce la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

"Como colofón a una legislatura en la que ya son incontables los cierres de líneas de infantil en la escuela pública de Jerez, ha trascendido la situación del CEIP EL MEMBRILLAR tras la campaña de escolarización. De las treinta y siete familias que han solicitado plaza en dicho centro, únicamente han sido aceptadas las veinticinco primeras al conocerse la intención de la Delegada Provincial, Isabel Paredes, de que este centro pase a tener una única línea de infantil, abocando a que estas familias tengan que matricular a sus hijos e hijas en otros centros. Se cuenta con suficientes solicitudes como para que el centro conforme dos líneas de infantil, ambas con menor ratio y que venga aparejado de mayor dotación de personal docente.

Desde Ganemos Jerez queremos hacernos eco de la demanda de padres y madres afectadas por esta circunstancia, denunciada por CCOO Federación de Enseñanza y USTEA, y que la Delegada Provincial de Desarrollo Educativo atienda la necesidad de que este centro siga contando con dos líneas, de la misma manera que mantiene a toda costa y a todo coste el total de las líneas de centros concertados de la ciudad.

Toda vez que se está en plazo de frenar la intención sobre este centro de la ex-delegada del ayuntamiento de Jerez con María José García Pelayo, plazo que cumplen a finales del mes de mayo, desde nuestro grupo municipal solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para frenar esta auténtica sangría de cierres en la escuela pública de Jerez y proponemos para su aprobación en este Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Delegada Provincial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía en Cádiz, Doña Isabel Paredes, a que mantenga las dos líneas de infantil del CEIP EL MEMBRILLAR.

Por todo lo expuesto, el Pleno 20 votos a favor de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (1), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito (1), y 5 abstenciones por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa, los concejales del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz y Jesús Alba, la concejal del Grupo Popular, Rosario López y el concejal del Grupo Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo (5), acuerda APROBAR la anterior Moción.

SESIÓN DE CONTROL

RUEGOS ORALES

1.- Ruego Oral del Grupo municipal Adelante Jerez relativo a la retirada de la Modificación Presupuestaria para incrementar la inversión en los actos del Gran Premio de Motociclismo de Jerez.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"El pasado día 19 de abril el Gobierno Local de Jerez ha decretado la aprobación de un expediente de Modificación Presupuestaria, Transferencia de Créditos número 032/2023, en el presupuesto prorrogado de 2022, por importe total de 80.000 euros. Literalmente, el gobierno local argumenta que “la transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito previsto para contratar actividades con motivo del Gran Premio de Motociclismo.”

Pero resulta que, en esa transferencia, 62.000€ proceden del presupuesto de mantenimiento y conservación de nuestros colegios. Es decir, que se retiran nada menos que 62.000€ destinados inicialmente a los colegios públicos de nuestra ciudad, con el gran número de deficiencias que se vienen denunciando desde hace años, para destinarlos a los festejos de la motorada del Gran Premio de Motociclismo de Jerez.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Consideramos una barbaridad este orden de prioridades, que sólo se puede interpretar como una “necesidad” electoralista del gobierno local del PSOE. Y deja claro que es falso que el gobierno de Mamen Sánchez defiende la Escuela Pública, al menospreciar la importancia del entorno físico donde nuestra infancia recibe su educación.

Además, para nuestra formación es profundamente indignante que estos cambios en el presupuesto se puedan realizar sin la necesidad de llevarlo ante el Pleno para su debate y aprobación; cosa que ya reclamamos en su momento como condición para nuestro respaldo a los presupuestos del 2022, ahora en prórroga. El cheque en blanco que Podemos Jerez se negó a firmar.

Por todo lo anterior, desde nuestro Grupo Municipal presentamos los siguientes **RUEGOS:**

1.- Que el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Jerez retire el decreto de aprobación de un expediente de Modificación Presupuestaria, Transferencia de Créditos número 032/2023.

2.- Que, si es imprescindible incrementar la inversión en los actos del Gran Premio de Motociclismo de Jerez, el Gobierno municipal obtenga los recursos económicos sin tocar las partidas relativas a prestaciones destinadas directamente a servicios a la ciudadanía, como es el caso de la conservación y mantenimiento de las instalaciones de los CEIPs de Jerez".

2.- Ruego Oral del Grupo Mixto relativo a los precios de los alimentos.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"La subida de los precios de los alimentos es algo que nos preocupa a todos y todas. La última subida coloca a un amplio número de productos básicos en precios difícilmente asumibles por muchos hogares. La subida interanual se siente sobre todo:

Azúcar (52,1%).Mantequilla (39,1%). Leche (33,2%). El aceite de oliva (33.1%). De girasol (27,3%). Huevos (28%). Las legumbres y hortalizas frescas (23,6%). Las harinas y otros cereales (26,2%). El arroz (21,2%). Las patatas (21%). El queso (19,8%), la carne de ave, de cerdo y de vacuno(alrededor del 14%) y el pan(13,2%).

De hecho, los resultados de una encuesta sobre hábitos de consumo realizada por OCU en diciembre de 2022 dice que nueve de cada diez consumidores están modificando sus hábitos, priorizando los productos en oferta y primando las marcas blancas y compras en los súper low cost. Al tiempo que se reduce el consumo de productos frescos, como la carne y el pescado (32%) o las frutas y verduras(18%). Sustituyéndolos por alimentos envasados y congelados.

Informes de la OCU, que evaluó los precios de 1.180 establecimientos de 65 ciudades españolas, revelan que las subidas en la gran mayoría de supermercados han estado entre el 10 y el 15% e incluso hay cadenas de supermercados en que la escalada de precios ha superado estas cifras. Empresas como Eroski, Hipercor, Consum, Día o Mercadona han elevado los precios muy por encima de la inflación. Por lo que los/as consumidoras/os cada vez encuentran más problemas para poder hacer la compra.

La ministra de Trabajo y Economía Social y el ministro de Consumo, Alberto Garzon, han planteado a las grandes distribuidoras que elaboren una cesta de la compra con alimentos saludables y a un precio “congelado” o “limitado". Proponen que sea una cesta de la compra variada, con productos frescos y proteínas y que incluya pescado, frutas, hortalizas, carne, huevo. Además, también ha pedido que se elabore otra cesta para familias con personas celíacas. Sin embargo, esta propuesta no ha sido bien acogida ni en el Gobierno ni por parte de las distribuidoras.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Así las cosas, desde Ganemos Jerez entendemos que por parte del ayuntamiento es procedente hacer cuanto esté en su mano para ayudar a las personas a incluir en su cesta de la compra productos frescos y evitar en la medida de lo posible que la gente consuma en las grandes superficies que han subido su precio por encima de la inflación.

Por eso proponemos a través de este Ruego, lanzar una campaña del estilo de la que se está haciendo en los Mercados municipales de Barcelona ("la cesta de los jueves").

Se trata de llegar a un acuerdo con los puestos de la Plaza de Abastos, para que estos ofrezcan un día a la semana dos productos cada uno a un precio asequible. Pueden ser productos distintos, cada uno puede elegir el que más le convenga (por ejemplo una pescadería puede ofrecer sardinas y otro puede ofrecer acedías). La idea no es ofrecer una "cesta cerrada" con un listado de productos baratos como en las anunciadas en supermercados, sino que cada comprador/a pueda elegir en función de sus necesidades e intereses.

Por eso presentamos el siguiente **RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Jerez lance una campaña en la que los y las comerciantes de la Plaza ofrezcan un día a la semana dos productos a precios más baratos que otros días, de manera que se facilite el consumo de productos frescos a precios más baratos.

3.- Ruego Oral del Grupo Mixto sobre la reparación del muro del CEIP Vallesequillo.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"La representante municipal en el Consejo escolar del CEIP Vallesequillo, nos ha hecho llegar la queja de que desde el CEIP Vallesequillo han denunciado en numerosas ocasiones el estado lamentable en el que se encuentra el muro de la valla del edificio de Infantil.

Llevan años denunciando este asunto y a pesar de que el señor Delegado de Educación (D. Juan Antonio Cabello) ha visitado hasta en dos ocasiones las instalaciones, la primera vez en Septiembre de 2021 y la segunda vez el pasado mes de Enero de 2023, comprometiéndose en dichas visitas a que iba a arreglar el muro, lo cierto es que a día de hoy el muro sigue igual o peor dado el tiempo transcurrido.

Por todo lo anterior formulamos el siguiente **ruego:**

Que la Delegación de Educación proceda a ejecutar el arreglo del muro del CEIP Vallesequillo a la mayor brevedad posible".

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=154C276EF135B45C14608499E149DF93F8AD76A39CD96B323F9C238BEA9A0DC7, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2023/20230427plenoordinario

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	INICIO DE LA SESIÓN
0:15:08	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	1.- Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2023.
0:15:21	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:15:26	VOTACIÓN
	2.- Comunicaciones.
0:15:37	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	3.- Declaración Institucional relativa a la concienciación sobre el autismo 2023.
0:17:47	María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
	4.- Declaración Institucional a la Adhesión al Proyecto Europeo Romheritage: Itinerarios Europeos del Patrimonio Cultural Gitano.
0:26:35	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
	5.- Cuenta General del Ejercicio 2021.
0:28:40	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
0:33:41	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:36:48	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
0:40:06	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
0:40:43	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:44:12	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
0:47:12	VOTACIÓN
	6.- PTOED-2021/4 – Aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle del ARI-G-05 "Carretera de Trebujena 2" del PGOU de Jerez de la Frontera.
0:49:23	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:52:56	VOTACIÓN
	7.- PTOED-2022/3 – Aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Manzana 2 del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera.
0:53:20	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:56:20	VOTACIÓN
	8.- PTOED-2022/4 – Aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle en parcelas del A.P.I. 1.A.18 "La Merced" del PGOU de Jerez de la Frontera.
0:56:41	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
1:00:35	VOTACIÓN
	9.- PTOED-2022/6 – Aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de la Zona de Actividades Económicas del A.P.I. "CROFT" del PGOU de Jerez de la Frontera.
1:00:53	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
1:04:51	VOTACIÓN
	10.- PTOED-2022/5 – Aprobación definitiva del Documento de Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 Y 3 de la U.E. 1.A.17 "Pizarro" del PGOU de Jerez de la Frontera.
1:05:10	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
1:10:49	Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejal no adscrito
1:12:12	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
1:15:44	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
1:18:58	VOTACIÓN
	11.- Concesión a Don José Rodríguez Carrión del título de "Hijo Predilecto, a Título Póstumo, de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera"
1:19:24	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

1:20:37 VOTACIÓN

12.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la situación del CEIP Guadalete de la E.L.A. de El Torno.

1:20:53 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
1:23:18 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
1:25:21 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
1:26:27 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
1:27:36 VOTACIÓN

13.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a mejoras en la atención primaria de salud y la asistencia sanitaria pública.

1:27:59 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

ENMIENDAS orales de ADICIÓN GM. MIXTO

1:33:08 Ángeles González Eslava - Concejala GM
1:35:36 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
1:37:36 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
1:39:35 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
1:42:59 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:46:04 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
1:46:39 Ángeles González Eslava - Concejala GM
1:47:56 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
1:48:03 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
1:49:12 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
1:50:48 VOTACIÓN

14.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre medidas ante la inflación.

1:51:13 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
1:56:42 Ángeles González Eslava - Concejala GM
1:59:38 Jesús García Figueroa Concejal C's
2:01:22 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
2:04:52 Ángeles González Eslava - Concejala GM
2:08:28 Jesús García Figueroa Concejal C's
2:10:19 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
2:13:47 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP
2:17:18 VOTACIÓN

15.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a la defensa de los agricultores y ganaderos ante la nueva PAC.

2:17:40 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
2:22:03 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
2:25:38 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
2:29:16 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
2:32:18 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
2:34:00 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
2:37:34 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
2:41:04 VOTACIÓN

16.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a la defensa de víctimas de la ocupación. ENMIENDA de SUSTITUCIÓN G.M. ADELANTE JEREZ.

2:41:42 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
2:42:11 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
2:46:26 Ángeles González Eslava - Concejala GM
2:50:55 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

2:53:45 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
2:55:03 Ángeles González Eslava - Concejala GM
2:58:31 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
3:01:51 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
3:03:55 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
3:06:48 VOTACIÓN DE LA ENMIENDA.

17.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al conflicto de los trabajadores de Ametel. 19.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez y del Grupo Mixto en defensa del colectivo de trabajadores y trabajadoras de Ametel.

DEBATE CONJUNTO.

3:07:51 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta.
3:08:20 Ángeles González Eslava - Concejala GM
3:13:44 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
3:18:03 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
3:21:13 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:24:37 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
3:27:58 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
3:31:10 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:34:44 Ángeles González Eslava - Concejala GM
3:37:49 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ

17.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al conflicto de los trabajadores de Ametel.

3:38:34 VOTACIÓN

19.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez y del Grupo Mixto en defensa del colectivo de trabajadores y trabajadoras de Ametel.

3:38:45 VOTACIÓN

18.- Proposición del Grupo Mixto y del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre los traslados hospitalarios.

3:39:07 Ángeles González Eslava - Concejala GM
3:44:58 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
3:48:01 Carlos Pérez González - Concejal C's
3:51:21 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
3:54:36 Ángeles González Eslava - Concejala GM
3:55:47 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
3:57:30 VOTACIÓN

Convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sobre encomienda de gestión para la realización de las actividades de carácter material que afecten a la calle Huerto Juncal y parte de la Avenida de Cádiz.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

3:58:42 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
3:59:52 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
4:01:31 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:02:22 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
4:03:59 VOTACIÓN DE LA URGENCIA

A.U.1. Convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sobre encomienda de gestión para la realización de las actividades de carácter material que afecten a la calle Huerto Juncal y parte de la Avenida de Cádiz.

4:04:11 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
4:05:17 VOTACIÓN

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Constitución y adjudicación directa y con carácter y con carácter gratuito de un derecho de superficie a favor de la Fundación Síndrome de Down-ASPANIDO- sobre las edificaciones de un inmueble de titularidad municipal situado en la confluencia de las calles Taxdirt, Angostillo de del Sto. Cristo de la Buena Muerte y Nueva, conocido como antiguo Asilo de San José.
JUSTIFICACIÓN de la URGENCIA.

4:05:35 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
4:06:41 VOTACIÓN de la URGENCIA.

A.U.2. Constitución y adjudicación directa y con carácter y con carácter gratuito de un derecho de superficie a favor de la Fundación Síndrome de Down-ASPANIDO- sobre las edificaciones de un inmueble de titularidad municipal situado en la confluencia de las calles Taxdirt, Angostillo de del Sto. Cristo de la Buena Muerte y Nueva, conocido como antiguo Asilo de San José.

4:07:03 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa
4:08:26 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:10:29 Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejal no adscrito
4:12:36 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
4:15:58 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:17:38 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
4:18:55 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
4:20:22 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:20:57 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
4:21:32 VOTACIÓN

Moción del Grupo Mixto sobre el cierre de línea del CEIP El Membrillar.
JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

4:22:12 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:24:24 VOTACIÓN DE LA URGENCIA

A.U.3. Moción del Grupo Mixto sobre el cierre de línea del CEIP El Membrillar.

4:24:31 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:25:43 Susana Sánchez Toro - Concejala PP
4:26:57 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
4:28:46 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:29:35 Susana Sánchez Toro - Concejala PP
4:30:37 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
4:31:25 VOTACIÓN

1.- Ruego Oral del Grupo municipal Adelante Jerez relativo a la retirada de la Modificación Presupuestaria para incrementar la inversión en los actos del Gran Premio de Motociclismo de Jerez.

4:31:47 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:33:52 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ªTte. Alcaldesa

2.- Ruego Oral del Grupo Mixto relativo a los precios de los alimentos.

4:37:51 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:40:31 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE

3.- Ruego Oral del Grupo Mixto sobre la reparación del muro del CEIP Vallesequillo.

4:42:06 Ángeles González Eslava - Concejala GM
4:43:20 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

DESPEDIDA

4:46:06 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

SE LEVANTA LA SESIÓN

4:47:04 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 1G2H73N066S18X5

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	14/06/2023
Visto Bueno	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa en funciones - Presidenta	FECHA	15/06/2023